

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIV N° 5348

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2019.-

### LEYES

LEY N° 3643

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**21 DE JUNIO - DIA DE LA CONFRATERNIDAD ANTARTICA**

**Artículo 1.- INSTITUYESE** en el ámbito de la provincia de Santa Cruz el día 21 de Junio de cada año como “Día de la Confraternidad Antártica”.-

**Artículo 2.-** El Consejo Provincial de Educación instrumentará los mecanismos necesarios para que cada año se realicen en los tres (3) niveles y modalidades de todos los establecimientos educativos, actividades que promuevan la difusión y toma de conciencia con respecto a la importancia de la presencia de nuestro País sobre el territorio Antártico y además reconocer el quehacer de los Antárticos.-

**Artículo 3.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 11 de abril de 2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0386

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2019; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada ley, se **INSTITÚYE** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, el día 21 de junio de cada año como “**Día de la Confraternidad Antártica**”;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 424/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMÚLGASE** bajo el N° 3643 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del año 2019, mediante la cual se **INSTITÚYE** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, el día 21 de junio de cada año como “**Día de la Confraternidad Antártica**”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
Ministra de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**  
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

LEY N° 3644

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**DIA DE LAS IGLESIAS EVANGELICAS PROTESTANTES**

**Artículo 1.- INSTITUYESE** el día 31 de octubre de cada año, como el “Día de las Iglesias Evangélicas Protestantes”.-

**Artículo 2.-** La fecha quedará incorporada al calendario oficial de actos y conmemoraciones de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 3.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 11 de abril de 2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0387

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de 11 de abril de 2019; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada ley, se **INSTITÚYE** el día 31 de octubre de cada año, como “**El Día de las Igle-**

**sias Evangélicas Protestantes**”;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 423/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMÚLGASE** bajo el N° 3644 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del año 2019, mediante la cual se **INSTITÚYE** el día 31 de octubre de cada año, como “**El Día de las Iglesias Evangélicas Protestantes**”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0214

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

VISTO :

El Expediente JGM-N° 903.565/19, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto referido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001/17 emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen al Gabinete de Asesores;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros – ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Institucionales, del señor Carlos Daniel **TORRES ANDRADE**, quien realizará tareas de asesoramiento y apoyo administrativo por el período comprendido entre el día 1° de febrero y hasta el día 30 de abril del año 2019;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancias de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 62/19, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 20;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DESÍGNASE** como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Institucionales,

al señor Carlos Daniel **TORRES ANDRADE** (Clase 1984 - D.N.I. N° 18.829.831), asignándole la cantidad de 900 Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 30 de abril del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. GONZALEZ** – Sra. Claudia Alejandra Martínez

#### DECRETO N° 0215

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

#### VISTO :

El Expediente FE-N° 120.081/18, elevado por Fiscalía de Estado; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente mantienen situación de revista en el ANEXO: Fiscalía de Estado – ÍTEM: Fiscalía de Estado;

Que de los antecedentes adjuntos al presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la presente reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, acreditando antigüedad, mérito e idoneidad en las funciones asignadas y que en la actualidad desempeñan, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal a fines de equilibrar la situación de los involucrados;

Que de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del ejercicio 2019, corresponde disponer la readecuación para crear nuevas categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Fiscalía de Estado – ÍTEM: Fiscalía de Estado, como asimismo instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal;

Que resulta necesario poner de manifiesto que la presente gestión no implica erogaciones extraordinarias de ningún tipo;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que mediante Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Por ello y atento a los Dictámenes FE-N° 003/19, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 15 y vuelta y SLyT-GOB-N° 159/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Fiscalía de Estado – ÍTEM: Fiscalía de Estado, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. -

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta Permanente, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande

la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** a Fiscalía de Estado, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. GONZALEZ** – Sra. Claudia Alejandra Martínez

#### DECRETO N° 0217

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

#### VISTO :

El Expediente MTEySS-N° 513.598/19, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la Ratificación en todas sus partes del Convenio Específico suscripto en el corriente año entre la Administradora del Trabajo Local de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Teodoro Segundo **CAMINO**, en su carácter de Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de esta Provincia, en adelante denominada la “ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO LOCAL” o “ATL”, por una parte y por la otra la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO representada en este acto por su Gerente General el Lic. Guillermo **ARANCIBIA**, en adelante denominada la “SUPERINTENDENCIA” o “SRT”, el cual forma parte integrante del presente;

Que el presente convenio se celebra dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 19/17 y tiene como objetivo el mejoramiento permanente de la calidad de empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a controlar las condiciones y medio ambiente laboral, la correcta registración de los trabajadores y su declaración en el Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S.), la disminución de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, la identificación de los establecimientos y/o actividades que usen la mano de obra infantil, entre otras cuestiones;

Que a esos fines, la Superintendencia de Riesgos de Trabajo conformará un Comité de Trabajo y Coordinación quien será el encargado de realizar el seguimiento, control y cualquier contenido del Convenio, entre otras funciones que se detallan en su cláusula tercera;

Que el presente Convenio tiene una vigencia a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019;

Que la “Superintendencia” colaborará con la “A.T.L.” en el financiamiento parcial de los gastos que le demanda la realización de las acciones emergentes del presente convenio, remitiendo una cuota en los meses de enero, abril, julio y octubre del corriente año, equivalente a la suma de TRES (3) valores mensuales que se fija en **PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 2.081.645,00)** totalizando un monto anual de **PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 8.326.580,00)**;

Que asimismo en los meses de julio y noviembre, la ATL que hubiera cumplido con lo establecido en Anexo III punto A) 1 y 2, recibirá un SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 462.589,00)** que será destinado a cualquier rubro que figuran en el Anexo V, evaluado y rendido conforme específica en el Anexo III punto 3;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 124/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, obrante a fojas 119/120 y SLyT-GOB-N° 161/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 124/125;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Específico suscripto en el corriente año entre

la Administradora del Trabajo Local de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Teodoro Segundo **CAMINO**, en su carácter de Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de esta Provincia, en adelante denominada la “ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO LOCAL” o “ATL”, por una parte y por la otra la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO representada en este acto por su Gerente General el Lic. Guillermo **ARANCIBIA**, en adelante denominada la “SUPERINTENDENCIA” o “SRT”, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. GONZALEZ** – Sr. Teodoro S. Camino

#### DECRETO N° 0219

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2019.-

#### VISTO :

El Expediente MSA-N° 969.248/17 (IV Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1223/18, se propició aprobar la Licitación Pública N° 25/18, tendiente a la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN HOSPITALARIA Y PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO” como así también Adjudicar a partir del día 1° de diciembre del año 2018 a la firma “CATERING S.R.L.” – Proveedor N° 1682 (C.U.I.T. N° 30-70810506-2), por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 41.832.120,00);

Que se deberá modificar el Artículo 7° del Decreto mencionado precedentemente correspondiente abonar el importe a través de la Dirección de Tesorería del Hospital Regional Río Gallegos;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 404/19, emitido por Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 830 y SLyT-GOB-N° 165, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 833;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECTIFÍCASE** en su totalidad el Artículo 7° del Decreto N° 1223 de fecha 18 de diciembre del año 2018, el cual que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7°.- ABÓNESE** a través de la Dirección de Tesorería del Hospital Regional Río Gallegos dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, a la firma comercial “CATERING S.R.L.”, Proveedor N° 1682 (C.U.I.T. N° 30-70810506-2), la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 41.832.120,00)**”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Don. BODLOVIC** – Od. María Rocio García

**DECRETO N° 0220**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2019.-

**VISTO:**El Expediente AGVP-N° 459.375/05, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que por medio del presente tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la firma Austral Construcciones S.A. contra la Resolución N° 021 emanada del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial en fecha 17 de febrero de 2016;

Que a través de dicho acto administrativo se rescindió por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de comitente delegado del Estado Nacional, el Contrato de Obra Pública suscrito el 16 de setiembre de 2005 entre la Administración General de Vialidad Provincial y la firma UTE Austral Construcciones S.A. y Sucesión de Adelmo Biancalani, en el marco de la Licitación Pública N° 16/05, por justa causa y por exclusiva culpa de la contratista, procediendo a realizar inventario de los bienes existentes en la obra, como así también tomar posesión de la misma;

Que contra dicho instrumento legal la firma interpuso Recurso de Alzada el día 28 de marzo de 2016 conforme cargo impuesto en la pieza de fs. 1670, en los términos de lo dispuesto en el artículo 90, del Decreto Reglamentario N° 181/79;

Que respecto a la temporalidad de la presentación se advierte que si bien el recurrente afirma que la resolución fue notificada personalmente al apoderado legal de la empresa el día 7 de marzo del año 2016, de las constancias de las actuaciones se observa que el día 18 de febrero de 2016 el organismo actuante remitió Carta Documento a la Sede Social de la empresa notificando en fecha 22 de febrero de 2016 la rescisión del contrato de obra dispuesto mediante Resolución N° 021/AGVP/16;

Que en el marco de lo actuado se verifica también que el día 18 de febrero de 2016 se suscribió la Orden de Servicio N° 90, por medio de la cual se notificó a la encartada la mencionada Resolución en el libro correspondiente;

Que si bien mediante Escritura Pública N° 38 de fecha 17 de febrero de 2016, -presentada ante la Administración General de Vialidad Provincial el 18 de ese mismo mes y año-, el apoderado de la empresa Austral Construcciones S.A. expresó su voluntad rescisoria respecto de diversos contratos de obra suscritos con el ente provincial entre los cuales no se encontraba la que fuera objeto de la Licitación Pública N° 16/05, dicho instrumento público fue rechazado formalmente por el organismo mediante carta documento N° 154440269 de fecha 19 de febrero del año 2016, debidamente notificada a la firma el 22 de febrero de 2016, conforme surge de acuse de recibo agregado en copia a fs. 1636;

Que a través de dicha misiva no sólo se rechazó el detalle de los contratos de obra enumerados en el acta notarial -por no coincidir con los registros obrantes en la dependencia- sino que también se reafirmó la nómina de contratos ya rescindidos por voluntad de la administración por culpa exclusiva de la contratista;

Que de las diligencias precedentemente enumeradas se verifica que el decisorio atacado -que dispuso la rescisión contractual del contrato de obra- fue debidamente notificado a la impugnante, cumplimentando la formalidad exigida por los artículos 39 y subsiguientes del Decreto Reglamentario N° 181/79;

Que consecuentemente el recurso sub-examine resulta improcedente, desde el punto de vista formal, por haber sido interpuesto fuera del término legal, correspondiendo confirmar el decisorio en crisis;

Que no obstante la improcedencia formal predicada, corresponde señalar a todo evento que el planteo de la empresa Austral Construcciones S.A. tampoco resulta atendible en lo sustancial;

Que ello así por cuanto oportunamente la Dirección Nacional de Vialidad suscribió un convenio particular con la Administración General de Vialidad Provincial por medio del cual delegó y ésta última tomó a su cargo el llamado a licitación, contratación, inspección, medición y pago de los certificados de la obra "Ejecución de Estudio y Proyecto de Construcción Obras Básicas y Pavimento Ruta Nacional N° 40, Tramo 28 de Noviembre - Rospentek, pavimentación de 21 Cuadras En 28 De Noviembre", convenio que fue ratificado por las

partes;

Que en función de ello se llamó a Licitación Pública N° 16/05, la cual fue adjudicada "Ad Referendum" del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial a la UTE Austral Construcciones S.A. y Sucesión de Adelmo Biancalani mediante Resolución N° 2637 del 16 de Setiembre de 2005, procediendo a celebrarse el correspondiente Contrato de Obra Pública, el cual fue aprobado "Ad Referendum" del Directorio por Resolución N° 2672 del 22 de setiembre de 2005;

Que la recurrente no puede desconocer el convenio particular suscripto entre los organismos nacional y provincial por medio del cual se delegó expresamente en la Administración General de Vialidad Provincial el llamado a licitación, contratación e inspección de la obra licitada;

Que en ese sentido el artículo 6 de la Ley N° 1673 expresa: "*Cuando razones especiales lo justifiquen y así convenga, la Administración General de Vialidad Provincial podrá ejecutar obras en caminos nacionales y la Dirección Nacional de Vialidad podrá ejecutar obras en caminos provinciales, previo convenio con el Organismo Nacional*";

Que, en función de la posición contractual asumida y la delegación expresamente concedida, la Administración General de Vialidad Provincial posee facultad de inspección y contralor de la obra y competencia para instrumentar la voluntad rescisoria contractual en los términos señalados;

Que en el marco de dichas potestades mediante orden de servicios N° 89, del 11/01/16, el Inspector de Obra de la Administración General de Vialidad Provincial elaboró un informe en el que manifiesta que luego del receso por fechas festivas, no se presentó el personal afectado a la construcción de la obra, lo que presupone la suspensión de los trabajos;

Que en forma concordante la Dirección General de Relaciones Laborales de la entonces Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno adjuntó memorial relativo a los sumarios administrativos tramitados por infracciones de la contratista a normas de Seguridad e Higiene y/o por incumplimiento del pago de haberes del personal de la misma, e informó que desde la segunda quincena de diciembre de 2015 la empresa no cumplimenta con el pago de los haberes de la primera y segunda quincena de diciembre de 2015, segunda cuota del S.A.C. 2015, liquidaciones finales y fondo de desempleo, ello en razón de haber despedido a su personal;

Que a fojas 1622/1629 obra informe de estado de obra elaborado por la Administración General de Vialidad Provincial, en el cual manifiesta el estado de abandono total en el que se encuentra la misma, recomendando la toma de posesión y ocupación inmediata de la obra en el estado que se encuentre;

Que todo ello desvirtúa de manera contundente cada uno de los agravios sostenidos por la recurrente respecto a la falta de constatación material del abandono y la interrupción de los trabajos encomendados, -por los plazos o periodos indicados-, así como la justificación del incumplimiento de las obligaciones laborales asumidas;

Que, en suma, constatadas cada una de las infracciones legales y contractuales antes señaladas el Organismo técnico se encontraba facultado para rescindir el contrato de obra pública en los términos establecidos en la resolución materia de recurso;

Que habiéndose expedido la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura mediante Dictamen N° 506/17 y la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Nota N° 221/19, corresponde el dictado del presente de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 96 del Decreto N° 181/79, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1260;

Por ello;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHÁZASE** por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto por el apoderado de la

empresa Austral Construcciones S.A. contra la Resolución N° 021 emanada del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial de fecha 17 de febrero de 2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** que mediante el dictado del presente Decreto queda agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo prescripto por el artículo 100 del Decreto N° 181/79.-

Artículo 3°.- **NOTIFÍCASE** a la parte interesada.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Don. BODLOVIC** – Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 0224**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-

**VISTO:**

El Expediente MSA-N° 974.472/19 elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, suscritos con varios agentes encuadrados bajo los términos de la Ley N° 813, detallados en planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se ha solicitado la documentación necesaria para revisar en Planta Permanente a los agentes detallados en ANEXO I que poseen la antigüedad requerida, pero al día de la fecha no se ha recepcionado la misma, por lo cual se hace necesario efectuar las renovaciones correspondientes;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0214/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 17 y SLYT-GOB-N° 162/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, bajo los términos de la Ley N° 813, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocio García

**DECRETO N° 0225**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente MSA-N° 974.420/19 elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", detallados en planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se ha solicitado la documentación necesaria para revistar en Planta Permanente a los agentes detallados en ANEXO I que poseen la antigüedad requerida, pero al día de la fecha no se ha recepcionado la misma, por lo cual se hace necesario efectuar las renovaciones correspondientes;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0208/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 21 y SLYT-GOB-N° 164/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

**DECRETO N° 0231**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente MTEySS-N° 513.574/19, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto aludido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001/17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la

asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la señora Yamila Fabiana **GALLARDO NAIMAN**, quien realizará tareas de asesoramiento y apoyo administrativo por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 09 de diciembre del año 2019;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancia de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 192/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 32 y vuelta y a Nota SLYT-GOB-N° 215/19, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 1° de enero y hasta el día 09 de diciembre del año 2019, como Auxiliar de Gabinete del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la señora Yamila Fabiana **GALLARDO NAIMAN** (D.N.I. N° 35.569.645), asignándole la cantidad de ochocientos diez (810) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Teodoro S. Camino

**DECRETO N° 0232**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente MG-N° 507.878/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de Diciembre de 2015, el titular de la ex Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, ahora Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señor Teodoro **CAMINO**, suscribió un Acta Acuerdo con los señores Daniel **HERNÁNDEZ**, Guadalupe **FERNÁNDEZ** y Jessica **CONSTANCIO** en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución Ministerial MG-N° 004 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de Diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON**

**NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.253.584,99)**, a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales del personal comprendido en los **ANEXOS** que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 4° del Decreto 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 43/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 108/110 y SLYT-GOB-N° 168/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 123/124;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.253.584,99)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales, del personal comprendido en los **ANEXOS** que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Fundación Santa Cruz Sustentable, del Ejercicio Presupuestario 2019.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** por la Dirección General de Tesorería y Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Dr. Fernando Miguel Basanta

**DECRETO N° 0236**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente IDUV-N° 58.418/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el actuado de referencia se propicia transferir al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda los inmuebles ubicados en esta localidad identificados catastralmente como: Parcelas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de la Fracción 2-A; Parcelas 1 a 14 de la Fracción 2-B; Parcelas 8, 9, 10 y 11 de la Fracción 2-D y Parcelas 1, 3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13 de la Fracción 2-E, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo las matrículas número 10848, 10850, 10851, 10852, 10853, 10781, 10782, 10783, 10784, 10787, 10788, 10789, 10790, 10791, 10792, 10793, 10794, 10795, 10796, 10797, 10798, 10799, 10800, 10801, 10823, 10824, 10825, 10826, 10828, 10830, 10831, 10832, 10837, 10838, 10839, 10840, todos de la localidad de Río Gallegos, Departamento I, Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, con destino a la proyección y ejecución de futuros planes habitacionales;

Que, los inmuebles antes mencionados, cuyo titular

registral resulta ser el Banco Provincia de Santa Cruz- Unidad de Control y Fiscalización Ex Cartera Residual-, forman parte del Patrimonio del Estado Provincial por no encontrarse comprendidos en la nómina de bienes transferidos al Banco Santa Cruz S.A. en el marco del proceso de transformación de la tipicidad jurídica de la extinta entidad bancaria estatal;

Que, a fin de coadyuvar a las políticas habitacionales llevadas a cabo por la Provincia de Santa Cruz y en armonía con lo receptado en el Artículo 4 de la Ley N° 1179 en cuanto a las competencias que ostenta el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta procedente la transferencia de dichos inmuebles en concordancia con las finalidades propias de dicho organismo tal como reza el Artículo 3 de la misma ley, y en consonancia con lo determinado por la Escribanía Mayor de Gobierno a fojas 264;

Que, de lo expuesto surge necesario implementar los medios a fin de proceder a la regularización de las situaciones de dominio de los inmuebles mencionados;

Que, nada obsta a la prosecución del trámite pertinente;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 170/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 276/279;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ORDÉNESE** la inscripción a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de los inmuebles identificados catastralmente como Parcelas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de la Fracción 2-A; Parcelas 1 a 14 de la Fracción 2-B; Parcelas 8, 9, 10 y 11 de la Fracción 2-D y Parcelas 1, 3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13 de la Fracción 2-E; inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo las matrículas número 10848, 10850, 10851, 10852, 10853, 10781, 10782, 10783, 10784, 10787, 10788, 10789, 10790, 10791, 10792, 10793, 10794, 10795, 10796, 10797, 10798, 10799, 10800, 10801, 10823, 10824, 10825, 10826, 10828, 10830, 10831, 10832, 10837, 10838, 10839, 10840 todos de la localidad de Río Gallegos, Departamento I, Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- **ENCOMIÉNDASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno a gestionar los actos notariales que resultaren pertinentes a los fines de efectivizar lo establecido en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (Unidad de Control y Fiscalización- Ex Cartera Residual), Escribanía Mayor de Gobierno y al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda a sus efectos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

#### DECRETO N° 0238

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2019.-

#### VISTO :

El Expediente MSA-N° 972.716/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3238 el estado provincial adhirió a la Ley Nacional N° 26.689 que regula la “Promoción del Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades Poco Frecuentes”, en base a las disposiciones legales allí establecidas;

Que el texto legal considera EPF a aquellas cuya prevalencia en la población es igual o inferior a una en dos mil (1 en 2000) en relación a la situación epidemiológica nacional;

Que el Ministerio de Salud y Ambiente como autoridad de aplicación tiene como objetivo primordial promover el acceso al cuidado de la salud de las personas con EPF, incluyendo las acciones destinadas a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las mismas, en el marco del efectivo acceso al derecho a la salud;

Que en función de ello corresponde disponer la creación de un Consejo Consultivo Permanente que tendrá

a su cargo la tarea de definir una vez al año el listado de EPF en base a la prevalencia de las mismas a nivel provincial, disponiendo la inclusión y/o exclusión de aquellas del listado según corresponda en relación a las distintas variables y especificaciones técnicas que se establezcan;

Que el Consejo estará conformado por profesionales de la salud de distintas ramas de la medicina tanto del ámbito público como privado, para su funcionamiento dictará su propio reglamento interno y tendrá como objetivo esencial la elaboración de propuestas para el abordaje y tratamiento de las EPF, que serán remitidas a la autoridad de aplicación;

Que asimismo corresponde crear el Registro de Personas con Enfermedades Poco frecuentes el cual funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Salud Colectiva dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, para identificar a las personas cuyo diagnóstico cumpla con el criterio de prevalencia igual o inferior a una en dos mil (1 en 2000) según lo establece las previsiones de la Ley N° 3238, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que a esos fines el Ministerio de Salud y Ambiente, implementó el formulario de denuncia obligatoria y procedimiento el cual se podrá descargar a través de la web: <http://saludsantacruz.gob.ar/portal/registrodeenfermedades> que se agrega como Anexo I y II del presente;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 1910/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 10 y a Nota SLYT-GOB 247/19, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ENTIÉNDASE** como enfermedad poco frecuente EPF a aquellas cuya prevalencia en la población es igual o inferior a una en dos mil (1 en 2000) en relación a la situación epidemiológica nacional, y de conformidad a las distintas variables y especificaciones técnicas que se establezcan.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Salud y Ambiente es la autoridad de aplicación de la norma a través de la Subsecretaría de Salud Colectiva.-

Artículo 3°.- **CRÉASE** el Consejo Consultivo Permanente el cual tendrá la función de definir una vez al año el listado de EPF en base a la prevalencia de las mismas a nivel provincial, disponiendo la inclusión y/o exclusión de aquellas del listado según corresponda en relación a las distintas variables y especificaciones técnicas que se establezcan.-

Artículo 4°.- El Consejo Consultivo Permanente funcionará conforme las disposiciones del reglamento interno que dictará, será presidido por la autoridad de aplicación y será convocado por la misma cuando así lo disponga.-

Artículo 5°.- El mismo estará conformado además por profesionales de las siguientes especialidades del ámbito público como privado, a saber:

Médico Fisiatra.  
Médico genetista.  
Médico cirujano.  
Médico neurocirujano.  
Médico epidemiólogo.  
Médico neonatólogo/pediatra.  
Médico cardiólogo.  
Médico neuro-ortopedista.  
Médico hemato-oncólogo.  
Lic. en bioquímica.  
Médico psiquiatra.  
Lic. en psicología.

Artículo 6°.- **CRÉASE** el Registro de Personas con Enfermedades Poco frecuentes en la órbita de la Subsecretaría de Salud Colectiva dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, a fin de identificar a las personas cuyo diagnóstico se incluya en lo establecido en las previsiones de la Ley N° 3238, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 7°.- **APRUÉBASE** el Formulario “**Solicitud de Inscripción en el Registro de Personas con Enfermedades Poco Frecuentes**” que como Anexo I forma parte del presente.-

Artículo 8°.- **DISPÓNESE** a los fines de la imple-

mentación de la presente reglamentación el procedimiento de denuncia obligatoria que se regula en el Anexo II.-

Artículo 9°.- **FACÚLTASE** al MINISTERIO DE SALUD y AMBIENTE a dictar las normas complementarias y aclaratorias que fueren menester para la aplicación de la Reglamentación que se aprueba por el presente Decreto.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 11°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

#### DECRETO N° 0239

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2019.-

#### VISTO :

El Expediente MTEySS-N° 513.624/19 (XIII Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 28/02/2019 un Acta Acuerdo entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 6.495.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)** para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15 y 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 4° del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ N° 224/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 2565 y vuelta y SLYT-GOB-N° 172/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2598/2599;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28/02/2019, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y el señor Rubén MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ( \$ 6.495.000,00 )**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de dis-

tintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.00) para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - función: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 4º.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Tesorería y Sueldos, la suma total citada en el Artículo 2º del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia ante quién corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Teodoro S. Camino

#### DECRETO N° 0240

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente CPT-N° 196.151/17 (II Cuerpos), iniciado por el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0292 de fecha 16 de abril de 2018 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de TELEPUERTO SATELITAL Y TRANSMISORES TERRESTRES PARA LA MIGRACIÓN ANALÓGICA A DIGITAL con destino a Canal Provincial de Televisión LU 85 TV Canal 9, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz;

Que dicho instrumento legal aprobó además el pliego de bases y condiciones particulares, facultando a la Subsecretaría de Contrataciones del MEFI a fijar número de Licitación Pública, fecha hora y lugar de apertura, asignándose a la misma el número 08/18;

Que efectuada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 08/18, se observa presentación de una única propuesta correspondiente a la firma VIDITEC S.A. - Proveedor N° 892 – cotizando los renglones uno y dos por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 49.948.966,90);

Que conforme surge del Acta de la Comisión de Pre adjudicaciones N° 28 de fecha 27 de agosto de 2018, se aconseja – previa evaluación económica efectuada en el informe técnico de fojas 295/309 – aprobar el llamado a Licitación Pública N° 08/18, desestimando la oferta presentada por VIDITEC S.A por resultar inconveniente al erario público;

Que asimismo dicha Comisión sugiere declarar fracasada la licitación en relación de encontrarse vencido el lapso fijado para el mantenimiento de oferta sin haberse obtenido prórroga del único oferente;

Que la única firma oferente – VIDITEC S.A – fue notificada a través de la Subsecretaría de Contrataciones del MEFI, no efectuando al respecto impugnación alguna;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el trámite licitatorio efectuado, el que se ha ajustado a las previsiones de la Ley de Contabilidad N° 760, Decreto Regla-

mentario, normas modificatorias y reglamentarias, declarando fracasada la licitación realizada por las razones arriba expuesta;

Que asimismo, se deberán desafectar las sumas afectadas en el Artículo 4º del Decreto N° 0292/18;

Que habiéndose expedido las áreas técnicas pertinentes, nada obsta para el dictado del presente;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 31/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 326 y SLyT-GOB-N° 171/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 336/343;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUÉBASE** la Licitación Pública N° 08/18, tendiente a la adquisición de TELEPUERTO SATELITAL Y TRANSMISORES TERRESTRES PARA LA MIGRACIÓN DE SEÑAL ANALÓGICA A DIGITAL, con destino al Canal Provincial de Televisión LU 85 TV CANAL 9, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincial de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DECLÁRASE FRACASADA** la Licitación Pública N° 08/18, por resultar la única propuesta presentada, inconveniente al erario público provincial.-

Artículo 3º.- **DESAFÉCTASE** las sumas afectadas conforme lo ordenado en el Artículo 4º del Decreto N° 0292/18.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Canal Provincial L.U.85 TV - Canal 9) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Dr. Fernando Miguel Basanta

#### DECRETO N° 0241

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MDS-N° 227.076/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varias personas, que desempeñarán funciones en distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084;

Que dicho trámite se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que por lo tanto no existen impedimentos para concretar la presente gestión por cuanto no supera el número de cargos asignados para el Personal Contratado y Transitorio, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Que el presente trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 6º del Decreto N° 1260/18, en relación a la designación de personal destinado a cumplir tareas en las áreas de Educación, Desarrollo Social, Salud y Seguridad;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 208/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 54 y vuelta y SLyT-GOB-N° 175/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 62;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriban los Contratos de Locación de Servicios, con varias personas que desempeñarán funciones en distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al **ANEXO I**, que for-

ma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Marcela Paola Vessvessian

#### DECRETO N° 0242

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MDS-N° 228.020/19, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se propicia la ratificación del Convenio suscripto el mes de marzo del corriente año, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola **VESSESIAN**, por una parte y por la otra, el Municipio de Caleta Olivia, representado en este acto por su intendente señor Carlos Facundo **PRADES**, el cual forma parte con sus respectivos Anexos;

Que el presente Convenio tiene por objeto articular y garantizar la acción integrada y conjunta entre “DESARROLLO SOCIAL” y “EL MUNICIPIO” tendiente a garantizar la asistencia directa transitoria por emergencia social critica y situaciones especiales que afectan la ocupación y el trabajo para el acompañamiento familiar y el fortalecimiento del desarrollo humano y social a varios titulares de derecho específicos de la citada localidad;

Que en esta oportunidad el Ministerio se compromete a transferir hasta la suma de **PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 12.735.000,00)** por única vez correspondiente al mes de febrero del año 2019, cuyo destino será única y exclusivamente incentivos económicos a personas conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio;

Que a los efectos del citado Convenio, el Municipio se obliga a efectivizar la transferencia directa a los destinatarios, en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días hábiles;

Que el Municipio deberá elevar la rendición documentada de los fondos invertidos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Undécima del Convenio, disponiendo para el cumplimiento de la presente obligación, de un plazo que no podrá superar los treinta (30) días desde la percepción efectiva de dichos fondos;

Que el Ministerio se reserva la facultad de poder realizar inspecciones, auditorías y cruzamiento de datos para comprobar el destino de los fondos e incentivos económicos, como así también el desarrollo adecuado el cumplimiento general, tanto sea de la inversión de los fondos como así también el desarrollo adecuado del Convenio anexo;

Que la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha suministrado la afectación respectiva conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 235/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 135 y vuelta y SLyT-GOB-N° 177/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 190/191;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas su partes el Convenio suscripto en el mes de marzo del corriente año, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social,

representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, por una parte y por otra parte, el Municipio de Caleta Olivia, representado en este acto por su intendente señor Carlos Facundo PRADES, el cual forma parte con sus respectivos anexos, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 12.735.000,00)**, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social – SECTOR: Transferencias Corrientes – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas – Asistencia Financiera/ Otros, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 3º.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia al Ministerio de Desarrollo Social la suma total de **PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 12.735.000,00)**, correspondiente al mes de febrero del año 2019.-

Artículo 4º.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a asignar con cargo a rendir cuenta documentada, al Municipio de Caleta Olivia la suma total de **PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 12.735.000,00)**, por el mes de febrero del año 2019.-

Artículo 5º.- **ABÓNASE** desde la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social la suma total de **PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 12.735.000,00)**, correspondiente al mes de febrero del año 2019.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Marcela Paola Vessvessian

#### DECRETO N° 0244

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MSA-N° 974.422/19 elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y 813, detallados en planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se ha solicitado la documentación necesaria para revistar en Planta Permanente a los agentes detallados en el ANEXO I que poseen la antigüedad requerida, pero al día de la fecha no se ha recepcionado la misma, por lo cual se hace necesario efectuar las renovaciones correspondientes;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0381/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 15

y SLYT-GOB-N° 179/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y 813, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **FACULTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

#### DECRETO N° 0245

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MSA-N° 974.429/19 elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, detallados en planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se ha solicitado la documentación necesaria para revistar en Planta Permanente a los agentes detallados en ANEXO I que poseen la antigüedad requerida, pero al día de la fecha no se ha recepcionado la misma, por lo cual se hace necesario efectuar las renovaciones correspondientes;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0380/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 20 y SLYT-GOB-N° 180/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, a quienes se les fijará una

remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **FACULTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

#### DECRETO N° 0247

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente CAP-N° 109.131/31, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes N° 63 y N° 1009 y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 968 de fecha 10 de septiembre de 1971 obrante a fs. 252, se adjudicó en venta a favor de la señora Oliva Soledad **GUTIERREZ de DIAZ** la superficie aproximada de 312has.; ubicadas en la mitad Este del Lote Mixto III de la Colonia Francisco P. Moreno;

Que a fojas 266 obra plano de mensura M-11169 registrada con fecha 09 de junio de 2008, ante la Dirección Provincial de Catastro arrojando una superficie de 312has., 51as., 23cas., a fs. 288 mensura de igual registro pero modificatoria del renglón donde se detalla el establecimiento ganadero Lago Rico, y a fs. 261 obra comprobante de pago con cuenta cancelada;

Que analizadas la documentación presentada en el expediente actuante el Directorio del Consejo Agrario Provincial Declara Cumplidas las Obligaciones impuestas por Ley a la adjudicataria señora Oliva Soledad **GUTIERREZ de DIAZ**, mediante Acuerdo N° 054, de fecha 21 de diciembre de 2018, obrante a fojas 289;

Por ello y atento a los Dictámenes DAL-CAP N° 020/19, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 296 y SLYT-GOB-N° 178/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 302/303;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad, a favor de la señora Oliva Soledad **GUTIERREZ de DIAZ** (D.N.I. N° F9.796.326) sobre la superficie de 312has., 51as., 23cas. ubicada en la parte Este del Lote Mixto III de la Colonia Francisco P. Moreno de la provincia de Santa Cruz, donde funciona el establecimiento ganadero Lago Rico.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

#### DECRETO N° 0250

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MSA-N° 974.574/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación de la **ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE PARTI-**

**CIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PÚBLICOS PROVINCIALES DE SALUD – PRÓRROGA DE VIGENCIA**, celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Salud representada por el Secretario de Gobierno de Salud, Doctor Adolfo Luis RUBINSTEIN, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Gobernadora, Doctora Alicia Margarita Antonia KIRCHNER, con domicilio en calle Alcorta 231 de la ciudad de Río Gallegos, la cual forma parte integrante del presente;

Que la presente addenda tiene como objetivo establecer la prórroga de vigencia al Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud, ratificado mediante Decreto Provincial N° 0818/16;

Que dicho convenio marco tiene como objetivo reafirmar la voluntad de lograr los objetivos generales del programa, tendientes a incrementar la utilización y la calidad de los servicios de salud priorizados para la población sin cobertura explícita de salud, a través del Seguro Público Provincial de Salud y mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento de los incentivos por resultados en las Provincias participantes y entre los prestadores habilitados;

Que las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio Marco hasta el día 19 de agosto del año 2019 o hasta la finalización de los recursos del CP BIRF N° 8516-AR, lo que suceda primero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0452/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 29 y SLYT-GOB-N° 181/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 33/34;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la **“ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PÚBLICOS PROVINCIALES DE SALUD – PRÓRROGA DE VIGENCIA”**, celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Salud representada por el Secretario de Gobierno de Salud, Doctor Adolfo Luis RUBINSTEIN, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Gobernadora, Doctora Alicia Margarita Antonia KIRCHNER, con domicilio en calle Alcorta 231 de la ciudad de Río Gallegos, la cual forma parte integrante del presente, y de conformidad a las tres (3) cláusulas que la componen.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

**DECRETO N° 0255**

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2019.-

V I S T O :

El Expediente MSA-N° 974.466/19 elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”, detallados en planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se ha solicitado la documentación necesaria para revistar en Planta Permanente a los agentes detallados en el ANEXO I que poseen la antigüedad requerida, pero al día de la fecha no se ha recepcionado la misma, por lo cual se hace necesario efectuar las renovaciones correspondientes;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0363/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 28 y SLYT-GOB-N° 189/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

**DECRETO N° 0257**

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2019.-

V I S T O :

El Expediente JP - “R” N° 15.725/18 elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado Jefatura de Policía tramita la Exoneración del Sargento Primero de Policía (R) Jorge DOMINGUEZ PONCE, a partir del día de la fecha;

Que seguidamente se procede a constituir el Tribunal de Honor mediante Disposición N° 013-D.1-R/2018 a los efectos de investigar la conducta del Sargento Primero, siendo que conforme surge del Decreto N° 1006/94 el mismo se encuentra a la fecha en situación de retiro voluntario, correspondiendo aplicarle lo dispuesto en el Artículo 227 del R.R.D.P. en razón de la falta cometida;

Que a fojas 2, obra Oficio Judicial N° 2123/17 procedente de la Cámara, en el cual la Secretaría de Ejecución de Sentencias informa el cómputo de la pena impuesta a **DOMINGUEZ PONCE**, quién fuera detenido en fecha 20/05/2015, cumplimentando la misma el día 20/05/2025 a las 12:00 hs, conforme lo dispuesto en el Artículo 77° del Código Penal, por lo que informado esto, y encontrándose el causante en Situación de Retiro Voluntario desde el 1° de Agosto de 1994, conforme Decreto Provincial N° 1006/94, es necesario determinar la situación administrativa del mismo, de acuerdo a lo normado por nuestro Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, constituyendo mediante Disposición D.1- “R” N° 013/18 el “Tribunal de Honor” previsto en

el Artículo 234° Inciso 3), fines juzgue la conducta del nombrado;

Que a fojas 72, se le notifica al Sargento Primero de policía (R) **DOMINGUEZ PONCE** que conforme lo estipula el Artículo 249° del R.R.D.P., se le asiste el derecho a pasar vista de las presentes actuaciones por el término de tres (3) días, a partir del 3/07/18, y que se fija audiencia para el día 6 de julio del corriente conforme lo prevé el Artículo 250° del citado texto legal;

Que a fojas 86, se llevo a cabo Audiencia, presidida por el Comisario Ernesto **ALVARADO**, Vocales: Comisario (R) Antonio **IBARRA** y Comisario (R) José Antonio **PADILLA**, Asesora Legal Oficial Principal Abogada Patricia **CORTEZ**, en el cual se le recibe a **DOMINGUEZ PONCE** dos hojas escritas de puño y letra, una nota de fecha 05/07/18 en la cual se dirige al Presidente del Tribunal solicitando cinco (5) días de prórroga para llevarse a cabo la presente Audiencia debido a que su asesor letrado se encontraba con otras diligencias y no podía asistir;

Que de lo actuado y las pruebas colectadas por el Tribunal de Honor a fojas 91/92, este concluye que existe responsabilidad administrativa por parte del Sargento Primero (R) de Policía Jorge **DOMINGUEZ PONCE**, que por los hechos cometidos entre los años 2005 y 2014, encontrándose en ese momento en situación de retiro voluntario, fuera condenado y cuya sentencia se encuentra firme encontrándose privado de su libertad, resultando esto desde el punto de vista disciplinario infamantes y graves, omitiendo cumplir con sus deberes impuestos de mantener en su vida privada el decoro que corresponde a la investidura policial (Artículo 28° Inciso g) de la Ley 746), cuyo deber debió observar el imputado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° del citado cuerpo normativo, por lo que ese Tribunal entiende que la conducta de **DOMINGUEZ PONCE** resulta ser grave, que por los hechos y circunstancias que la rodean, se encuentra contemplada en el Artículo 9° agravada la misma conforme el Artículo 41° Inciso 2) del R.R.D.P., la que merece ser sancionada con la aplicación de la medida disciplinaria contemplada en el Artículo 10° y 228° Inciso 4) del Decreto 2091/72;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emite Dictamen DGAL-N° 813/18, donde comparte el criterio adoptado por el Tribunal de Honor a fojas 91/92, toda vez que se encuentran acreditados los hechos y por los cuales ha sido condenado mediante Resolución dictada por Cámara Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, asentada bajo Libro XLV, R: 1870, F:076/079, siendo alcanzado el Sargento Primero (R) **DOMINGUEZ PONCE** por lo dispuesto por el Artículo 227° Inciso 4) del R.R.D.P. Por lo que esa Dirección entiende, de acuerdo a los alcances de los Artículos 3° y 237° del R.R.D.P., que las presentes deben ser resueltas con la aplicación de la sanción disciplinaria contemplada en el Artículo 228° Inciso 4) (Exoneración) del citado texto legal, concordante con el Artículo 227° Inciso 4), debiendo dar continuidad con el trámite de rito;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición D.G.P-“R”-N° 971/18, por el cual el Señor Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del Sargento Primero de Policía (R) Jorge **DOMINGUEZ PONCE**, como falta de carácter grave, prevista en el Artículo 9° en concordancia con lo establecido en el Artículo 41° Inciso 1) del Decreto N° 2091/72 y propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial, el dictado del instrumento legal pertinente, decretando la **EXONERACIÓN** del Sargento Primero (R) de Policía Jorge **DOMINGUEZ PONCE**, conforme lo establecido en el Artículo 228° Inciso 4) del R.R.D.P.;

Que a fojas 105, obra Acta de notificación del causante del contenido de la mencionada Disposición, quien se da por enterado y notificado de todo lo que se le hace saber, conocer y firmo de conformidad;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyD-N° 0062/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 118 y SLYT-GOB-N° 182/19 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 124/126;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE LA EXONERACIÓN**, a partir del día de la fecha, al Sargento Primero

de Policía (R) Jorge **DOMINGUEZ PONCE** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.435.769), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente, por aplicación del Artículo 228° Inciso 4) del R.R.D.P, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Dr. Fernando Miguel Basanta

#### DECRETO N° 0258

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 513.685/19, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto aludido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001/17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores, la cual fue ratificada por Decreto N° 0105/17;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del señor Nicolás Marcelo **ROMERO**, a partir del día 1° de enero y hasta el día 09 de diciembre del año 2019;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancia de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 201/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 31 y vuelta y a Nota SLYT-GOB-N° 232/19, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 1° de enero y hasta el día 09 de diciembre del año 2019, como Auxiliar de Gabinete del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al señor Nicolás Marcelo **ROMERO** (Clase 1998 - D.N.I. N° 41.014.693), asignándole la cantidad de setecientos setenta (770) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Teodoro S. Camino

#### DECRETO N° 0259

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 974.438/19 elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2018, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y 813, detallados en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se ha solicitado la documentación necesaria para revistar en Planta Permanente a los agentes detallados en el ANEXO I que poseen la antigüedad requerida, pero al día de la fecha no se ha recepcionado la misma, por lo cual se hace necesario efectuar las renovaciones correspondientes;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0364/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 43 y SLYT-GOB-N° 190/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y 813, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes 2 - en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

#### DECRETO N° 0260

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 964.403/15, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación de la **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE**

**ADHESIÓN AL PROYECTO DE “PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES” (PRESTAMO BIRF N° 8508/AR)**, celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, representada por el Secretario de Gobierno de Salud, Doctor Adolfo Luis **RUBINSTEIN**, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Gobernadora Doctora Alicia Margarita Antonia **KIRCHNER**, con domicilio en la calle Alcorta N° 231 de la Ciudad de Río Gallegos, con fecha 28 de diciembre del año 2018, la cual forma parte integrante de la presente;

Que la presente adenda tiene como objeto la modificación de las cláusulas 5.4 y 5.5, referidas al Financiamiento - Mecanismo de Ejecución - Componentes 1 y 2, del Convenio Marco de Adhesión al Proyecto, suscripto por las partes, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1235/16;

Que las partes determinan que excepto las modificaciones previstas en la presente adenda, el Convenio Marco de Adhesión al Proyecto mantiene vigente todas las restantes condiciones pactadas en sus cláusulas;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0483/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 137 y SLYT-GOB-N° 196/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 141/142;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes, la **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROYECTO DE “PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES” (PRESTAMO BIRF N° 8508/AR)**, celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, representada por el Secretario de Gobierno de Salud, Doctor Adolfo Luis **RUBINSTEIN**, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Gobernadora Doctora Alicia Margarita Antonia **KIRCHNER**, con domicilio en la calle Alcorta N° 231 de la Ciudad de Río Gallegos, con fecha 28 de diciembre del año 2018, la cual forma parte integrante de la presente, de conformidad a las cuatro (4) Cláusulas que la componen y que forma parte integrante del presente. -

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

#### DECRETO N° 0261

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 484.459/90, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes Nros. 63 y 1009 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 480 de fecha 07 de mayo de 1993, obrante a fs. 20/21, se adjudicó en venta a favor de los señores Jorge **DONNINI** y Jorge **PINTO** la superficie aproximada de 547,32 m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela 5a, Fracción II del Paraje Punta Banderas de esta provincia;

Que mediante el Acuerdo N° 014/17 se declararon cumplidas las obligaciones impuestas a los adjudicatarios señores Jorge Osvaldo **DONNINI** y Jorge Luis **PINTO**, sobre la superficie real de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.294,96 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 5a, Fracción II del Paraje Punta Banderas en la pro-

vincia de Santa Cruz, de acuerdo a la Mensura M-1971 registrada con fecha 23 de marzo de 1984 ante la Dirección Provincial de Catastro, obrante a fs. 42;

Que por Acuerdo N° 004/18 se autorizó al señor Jorge O. **DONNINI** a ceder la parte que le corresponde en la superficie adjudicada, a favor del señor Jorge L. **PINTO**, mediante Escritura Pública y comprobante de pago en concepto de transferencia de tierras fiscales, por lo cual se ha presentado boleto privado de cesión con firma certificada por registro notarial N° 1331 de la Capital Federal;

Que por acuerdo N° 021 de fecha 27 de junio de 2018 se estableció con vía de excepción a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 1009 donde se exige las cesiones por escrituras pública y se aceptó la cesión de derechos y acciones instrumentada por boleto privado, quedando como único adjudicatario de la superficie 1.294,96 m2 ubicada en la Parcela N° 5a, Fracción II del Paraje Punta Banderas en la provincia de Santa Cruz el señor Jorge L. **PINTO**;

Que posteriormente se dicta el Acuerdo N° 001 de fecha 08 de marzo de 2019, obrante a fs. 118/119, por el cual se deja sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 021/18 y se acepta la Escritura Pública N° 8 por la cual el señor Jorge Osvaldo **DONNINI** cede y transfiere sin cargo ni reserva alguna a favor de Jorge Luis **PINTO** todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre el cincuenta por ciento (50%) indiviso emergentes de la adjudicación de las tierras en el Paraje Punta Banderas, quedando como único titular de la adjudicaron en venta;

Por ello y atento a los Dictámenes DAL-CAP-N° 061/19, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 123 y SLyT-GOB-N° 194/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 131/132;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad a favor del señor Jorge Luis **PINTO** (D.N.I. N° M8.339.193), sobre la superficie de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.294,96 m2) ubicada en la Parcela N° 5a, Fracción II del Paraje Punta Banderas de esta provincia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0216

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-  
Expediente MSGG-N° 334.201/19.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 510, de igual agrupamiento presupuestario, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de marzo del año 2019, al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 510, señor Jorge Alejandro Enrique **PUNJABI** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.536.725), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública.-

### DECRETO N° 0218

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

**ENCOMIENDASE** a partir del día 7 de marzo del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados, don José Ramón **BODLOVIC**.-

### DECRETO N° 0221

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2019.-  
Expediente MTEySS-N° 511.548/18.-

**MODIFICASE** el Artículo 4° del Decreto N° 0020 de fecha 17 de enero del año 2019, **donde dice:** "...**ABÓNASE**, previo descuentos de Ley, la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 64.055,90)**, a favor de la señora Guadalupe **NOVAS** (D.N.I. N° 32.744.085), **deberá decir:** "...**ABÓNASE la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 64.055,90)...**"-.

### DECRETO N° 0222

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-

**REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 11 de marzo del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

### DECRETO N° 0223

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.640/19.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el cargo de Directora de Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Lorena Ester **ALVAREZ** (D.N.I. N° 26.956.905), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Nivel F - Grado 7, en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único, en tanto dure su desempeño en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0226

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.570/19.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Emilio Ariel **ASTIZ SANTIAIGO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.916.803), para cumplir funciones como Médico Especialista en Radioterapia en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0227

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.596/19.-

**AUTORIZÁSE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Isabel del Valle **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 32.214.202), para cumplir funciones como Médica Especialista en Neonatología en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate, con régimen de rotación por las áreas de Neonatología del Hospital Regional Río Gallegos y el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0228

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.516/19.-

**DESÍGNASE** a partir del día 12 de febrero del año 2019, en el cargo de Director de Control y Planificación Hospitalaria dependiente de la Dirección Provincial Gerencia Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional Río Gallegos del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Horacio Rafael **ROSALES** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.229.254), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, en el Anexo: Ministerio de Salud y Ambiente - Ítem: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, mientras dure en el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0229

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.571/19.-

**AUTORIZÁSE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Javier **STEKAR** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.094.520), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0230

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.511/19.-

**AUTORIZÁSE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado

de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Nicolás Rodrigo **GOROSITO** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.590.300), para cumplir funciones como Licenciado en Enfermería con Orientación de Emergencología y Trauma en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0233**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.641/19.-

**DESÍGNASE** a partir del día 08 de febrero del año 2019, en el cargo de Directora Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Elena de los Ángeles **COSTANCIO TUREUNA** (D.N.I. N° 35.570.847), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el Anexo: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, mientras dure en el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0234**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2019.-  
Expediente GOB-N° 114.584/19.-

**ENCÁRGASE** interinamente a partir del día 07 de marzo del 2019, las funciones inherentes al cargo de Escribano Mayor de Gobierno a la Escribana Delegada Marcela Jimena **TEJEDA** (D.N.I. N° 30.503.079).-

**DECRETO N° 0235**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2019.-  
Expediente CPE-N° 646.447/11.-

**MODIFICASE** en sus pertinentes del Anexo I del Decreto N° 007 de fecha 4 de enero del año 2012, en su Anexo I... donde dice: "**ROMERO** Delicia Itatí (D.N.I. N° 24.883.571)..." debiera decir: "...**ROMERO** Delicia Itatí (D.N.I. N° 18.643.487)..."-

**DECRETO N° 0237**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-  
Expediente CPE-N° 673.413/19.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de abril del año 2019, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicio y **CRÉASE** en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Secretaría de Estado de Coordinación Operativa, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de abril del año 2019, al ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Secretaría de Estado de Coordinación Operativa, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Leila Gisel **GONZALEZ MAZZINA** (D.N.I. N° 39.205.569), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

**DECRETO N° 0243**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2019.-  
Expediente MDS-N° 227.828/19.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alberto Constantino **MARTÍNEZ** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.569.932), quien desempeñará funciones en la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de este Ministerio, partir del día 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del año 2019, en base a una Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

**FACÚLTASE** al Titular del Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la Contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0246**

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2019.-  
Expediente MG-N° 507.284/18.-

**DESÍGNASE** a partir del día 20 de febrero del año 2019, en el cargo de Director de Patronato de Liberados y Excarcelados dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, al señor Martín Sebastián **CORTES** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.744.092), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0248**

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.421/19.-

**AUTORÍZASE** la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, respecto de la agente María Florencia **CAPDEVILA LLANOS** (D.N.I. N° 37.203.618), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" -

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0249**

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.334/19.-

**AUTORÍZASE** la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, respecto de la agente Noelia Andrea **LOPEZ** (D.N.I. N° 35.179.340), el cual fuera autorizado mediante Decreto N° 1208/18 para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional Río Gallegos, a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA

PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0251**

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2019.-  
Expediente CPE-N° 672.275/18.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes del ANEXO I del Decreto N° 0012 de fecha 15 de enero del año 2019, donde dice "...**BARRIENTOS** Juan Carlos (Clase 1993 - 37.664.278)..." deberá decir "...**BARRIENTOS Juan Carlos (Clase 1993 - 37.664.728)**".-

**DECRETO N° 0253**

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2019.-  
Expediente CPE-N° 673.230/19.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de abril del año 2019, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo una (1) Categoría 10, Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de abril del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Daniel Leopoldo **MARQUEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.329), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

**DECRETO N° 0256**

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.643/19.-

**DESÍGNASE** a partir del día 11 de febrero del año 2019, en el cargo de Directora de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Mariana José **SIMON** (D.N.I. N° 31.357.269), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo 1°, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 044  
PROYECTO N° 0068/19  
SANCIONADO 25/04/19**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial, Educativo y Cultural el libro "**Por el camino de los viales**", escrito y presentado por el autor gregorense Antonio **MAMOLI**.-

**Artículo 2°.- DESTACAR** el valor histórico de la presente obra como aporte a los orígenes del Distrito Vial de Gobernador Gregores, creado a través de los relatos de pioneros y protagonistas.-

**Artículo 3°.- FELICITAR** y **AGRADECER** al señor Antonio **MAMOLI** por la obra realizada.-

**Artículo 4°.- ENVIAR** copia a la Secretaría de Esta-

do de Cultura de la provincia de Santa Cruz, Administración General de Vialidad Provincial, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, y a su autor.-

**Artículo 5°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 044/2019.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 045**  
**PROYECTO N° 0035/19**  
**SANCIONADO 25/04/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del representante del Estado en el Directorio del Banco Santa Cruz S.A, la urgente instalación de un cajero o Automated Teller Machine (ATM), en las localidades de Jaramillo, Tres Lagos, Teller, Bajo Caracoles y Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, visto la inexistencia de este servicio en las mismas y en todas las localidades de nuestra provincia que no cuenten con estos medios.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 046**  
**PROYECTO N° 0051/19**  
**SANCIONADO 25/04/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR** a la joven santacruceña **Morena Abril GODOY** de 9 años de edad, quien obtuvo el Campeonato Nacional en el Torneo Argentino de Aeróbica y Danzas (TAAD) 2018 en la categoría infantil Lyrical Jazz, en la competencia nacional realizada en la provincia de Buenos Aires el 9 de diciembre de 2018.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 046/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 047**  
**PROYECTO N° 0057/19**  
**SANCIONADO 25/04/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- ADHERIR** al Proyecto del Senado de la Nación Ley N° 316/19; impulsado por la Senadora Ana María IANNI y otros; el cual Declara la Emergencia Comercial y Financiera de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) en los términos del Artículo 2 de la Ley Nacional 24.467, sus modificatorias y complementarias, hasta el 31 de diciembre de 2019. Prorrogando dicho plazo hasta que la tasa de desocupación elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) resulte inferior al diez por ciento (10%).-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 047/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 048**  
**PROYECTO N° 0080/19**  
**SANCIONADO 25/04/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la **Empresa Distrigas Sociedad Anónima**, arbitre los medios necesarios para ampliar la red de gas en aquellos sectores de la localidad de Los Antiguos que aún no cuentan con este servicio.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia a Distrigas S.A. y a la Municipalidad de Los Antiguos.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 048/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 049**  
**PROYECTO N° 0078/19**  
**SANCIONADO 25/04/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR** personalidad destacada post mortem de la provincia de Santa Cruz a **Ana IRASTORZA de HAMMAR**, por su trayectoria y valiosísimo aporte a la cultura Provincial en el ámbito de la música.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 049/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 050**  
**PROYECTO N° 142/19**  
**SANCIONADO 25/04/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo** el Programa “Se trata de nosotros: NO a la TRATA DE PERSONAS”, que se llevará a cabo entre los meses de mayo y octubre del presente año y que propone diversas actividades pedagógicas para alumnos en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Laboral Domingo SAVIO, Colegio Secundario N° 41 “Osvaldo BAYER” de Río Gallegos, Centro Educativo Joven Labrador de El Calafate y el Colegio Provincial N° 8 “Naciones Unidas” de Puerto Santa Cruz. También se dictaran cursos de capacitación para docentes en las localidades mencionadas.-

**Artículo 2°.- RECONOCER y VALORAR** el trabajo permanente de sensibilización y concientización que en materia de trata y tráfico de personas realizan desde el Equipo de Pastoral Migratoria de la Diócesis de Río Gallegos.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia al Consejo Provincial de Educación y al Equipo de Pastoral Migratoria de la Diócesis de Río Gallegos.-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 050/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 051**  
**PROYECTO N° 145/19**  
**SANCIONADO 25/04/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR** al joven futbolista santacruceño **Juan GAUTO**, quien integra el plantel de la **Selección Argentina Sub 15** y que se consagrara Campeón del Torneo Internacional “Vlatko Markovic” disputado en Croacia entre el 8 y el 14 de abril de 2019.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 051/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 052**  
**PROYECTO N° 154/19**  
**SANCIONADO 25/04/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional retrotraiga la decisión de cierre así como restructuración orgánica de la Agencia de Extensión Rural de Caleta Olivia dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.-

**Artículo 2°.- RECHAZAR** cualquier cambio de jerarquía, restructuración y ajustes presupuestarios que impliquen reducción de alcances y funciones en la Agencia de Extensión Rural Caleta Olivia del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 052/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 053**  
**PROYECTO N° 156/19**  
**SANCIONADO 25/04/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Dirección Regional Patagonia Austral de la Administración de Parques Nacionales, Licenciada Laura **MALMIER** que coordine acciones para mejorar la atención a los visitantes del Parque Nacional Monte León.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 053/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 054**  
**PROYECTO N° 161/19**  
**SANCIONADO 25/04/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; un informe pormenorizado en referencia al cumplimiento de la Ley 3141 (Ley 70/30) de las operadoras petroleras que realizan explotación hidrocarbúfera en todos los yacimientos concesionados por la provincia.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 054/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## **RESOLUCIONES** **SINTETIZADAS** **I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0211**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-  
Expediente IDUV N° 045.006/05/2002.-

EXCLUIR el Considerando 8° de la Resolución IDUV N° 1828 de fecha 11 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que se procedió a incorporar a fs. 130 copia certificada del Dictamen 604 de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Vicente Peñaloza Casa N° 08 - del Plan Cooperativa Manzana 4 de la localidad de Pico Truncado.-

**RESOLUCION N° 0222**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 021.766/164/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 95 correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Luis Alberto RIVERO (DNI N° 12.797.920), de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de enero de 1957, de estado civil casado con la señora Dorotea BARBERAN (DNI N° 13.497.981), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de febrero de 1960, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-007076, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo anterior.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 29.591,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Luis Alberto RIVERO (DNI N° 12.797.920) y Dorotea BARBERAN (DNI N° 13.497.981).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a los interesados, en el domicilio sito en calle Ivon Noya N° 1060 - Casa N° 95, de la localidad de Río Gallegos.-

**RESOLUCION N° 0244**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-  
Expediente IDUV N° 014.405/19/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 09 - Piso 2° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO

GALLEGOS", a favor de la señora Andrea Soledad BRIZUELA (DNI N° 29.512.833), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de septiembre de 1982, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.231.169,35), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito Calle Tres Lagos N° 660 - Acceso 09 - Piso 2° - Departamento "A" del Plan 225 Viviendas Fo.Na.Vi. en la localidad de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) para conocimiento de sus Autoridades.-

**RESOLUCION N° 0259**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-  
Expediente IDUV N° 021.065/194/2017.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor Jesús Alberto FRANCES (DNI N° 10.446.393) respecto de la Adjudicación en Venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 1 - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0395 de fecha 31 de octubre de 1989, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la suscripción de un (1) Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y los señores Glenda Vanesa NIL (DNI N° 30.104.503) y Juan Catalino PORMAN (DNI N° 20.626.731), respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 1 - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor mensual por el Canon de uso amortizable de la vivienda citada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 1.580,00).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en el domicilio sito en calle Beghin (B° 8 de Julio) Escalera N° 1 - Departamento "A" del Plan 166 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

**RESOLUCION N° 0318**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2019.-  
Expediente IDUV N° 023.550/148/2012.-

TITULARIZAR de forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 280, correspondiente a la Obra "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Mariela Alejandra LEGUIZAMON

(DNI N° 22.957.366), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de noviembre de 1972, y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo precedente se realizó por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE (\$ 26.913,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-071437 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Mariela Alejandra LEGUIZAMON (DNI N° 22.957.366), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en Casa N° 280 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. de Pico Truncado.-

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 023  
PROYECTO N° 136/19.  
SANCIONADO 25/04/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su **Beneplácito** por la conmemoración del 25° Aniversario de la Biblioteca Popular “**Ciudad del Nombre de Jesús**” de la localidad de Río Gallegos, que se celebrara el 23 de abril pasado.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 023/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 024  
PROYECTO N° 135/19  
SANCIONADO 25/04/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De **Interés Provincial** la Jornada “**Juventudes, Desigualdad Social y Políticas Públicas**”, que se realizará en la ciudad de Caleta Olivia los días 3 y 4 de mayo del corriente año, organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) – Unidad Académica Caleta Olivia (UACO).-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 024/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 025  
PROYECTO N° 146/19  
SANCIONADO 25/04/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De **Interés Provincial** la participación de la joven deportista **Rocío RIMASA**, integrante de la Selección Argentina de Taekwondo, Categoría Juvenil, en el Mundial de Taekwondo que se llevará a cabo en Inzell, Alemania; del 24 al 28 de abril del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 025/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 026  
PROYECTO N° 147/19  
SANCIONADO 25/04/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De **Interés Provincial** la reanudación de vuelos a partir del mes de mayo del corriente año, por la empresa aérea **Líneas Aéreas del Estado (LADE)**, uniendo de esta manera la localidad de Perito Moreno con las ciudades chubutenses de Río Mayo y Comodoro Rivadavia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 026/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 027  
PROYECTO N° 155/19  
SANCIONADO 25/04/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De **Interés Provincial** el Proyecto Educativo **INTERCOLEGIALES 2019**, a realizarse en la Ciudad de Caleta Olivia entre los meses de mayo y noviembre del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 027/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 028  
PROYECTO N° 157/19  
SANCIONADO 25/04/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De **Interés Provincial** el Proyecto Educativo Intercultural EXISTIENDO CON LA TIERRA, *Conocimiento y Revalorización de la Cultura de los Pueblos Originarios en Santa Cruz*, presentado por la Licenciada Norma COCHA.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 028/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 439.988/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 20-SEPyA-19 se inició sumario administrativo al señor Mauricio AGUERO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 29 de diciembre del 2018, en el establecimiento gandero “Valle Cruzado”, paraje denominado “Puente Blanco”, en el curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 04, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 6° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de la prueba arrojada a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente; Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 20-SEPyA-19 al señor Mauricio AGUERO, (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.996.643), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Mauricio AGUERO, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Mauricio AGUERO, en su domicilio de calle Hipólito Irigoyen N° 834, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca

– Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**MARIA LUCRECIA BRAVO**

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 089**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ-N° 440.314/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Javier Alfredo **MENDEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 17 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero “Chaltén”, paraje denominado “Confluencia”, curso de agua río “Toro”;

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:**

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Javier Alfredo **MENDEZ** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.978.427), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 17 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Javier Alfredo **MENDEZ**, en su domicilio de Calle 25 de Mayo N° 344 - Piso B, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**MARIA LUCRECIA BRAVO**

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 095**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ-N° 440.311/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Argentino Amadeo **MO-**

**YANO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 03 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero “Glencross”, paraje denominado “Puente del Ferro (curva)”, curso de agua río “Gallegos”;

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:**

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Argentino Amadeo **MOYANO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.736.945), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (más de establecido) el día 03 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Argentino Amadeo **MOYANO**, en su domicilio de calle Lavalle N° 35, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**MARIA LUCRECIA BRAVO**

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.**

**DISPOSICION N° 030**

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2019.-  
Expediente N° 440.132-M.P.C.I./19; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRÍBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.883 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado “**LA SOBERANA**”, sito en Calle 218 N° 347, de la localidad de El Calafate, propiedad de la señora **SUA-REZ Susana Esilda**, C.U.I.T. N° 27-11858621-8, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** como “**HOSTERIA**” y **CATEGORIZAR** con “3 (TRES) ESTRELLAS”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFIQUESE** al Prestador.

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turístico  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICION N° 031**

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2019.-  
Expediente N° 429.324-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.446, con vencimiento el **31/10/2024**, a la señora **HANNOCH Georgina**, D.N.I. N° 20.512.900, con domicilio en calle Río Santa Cruz N° 1933, de la localidad de El Calafate; en el rubro **GUIA IDONEO MULTILINGÜE**, en los términos del Artículo 8° inciso “B”, Artículos 9°, 11°, 12° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turístico  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICION N° 032**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2019.-  
Expediente N° Expediente N° 436.702-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**RECONOZCASE** como nuevo titular en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.623 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** del establecimiento denominado “**LAS RETAMAS**”, al señor **RUIBAL Federico**, C.U.I.T. N° 20-34334872-0, con domicilio comercial en calle Máximo Villalba N° 246, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en

el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turístico  
Secretaría de Estado de Turismo

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

### DISPOSICION N° 0058

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **MACH ELECTRONIC S.A.**; con domicilio real en calle **Castillo N° 748 (1414) Ciudad Autónoma de Buenos Aires**; bajo el N° **2029**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2800/05 Servicio de soporte en telefonía 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes-2800/09. Equipamiento de radio y televisión – transmisores – accesorios- 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 de Noviembre de 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 0064

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **BONGANI S.A.**; con domicilio real en calle **Zapiola N° 869 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **096** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en el rubro: **1300/02 Papelería en general, 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas, 1300/06 Diseño gráfico**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 0065

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **STUR IRENE**; con domicilio real en calle **Alcorta N° 634 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz**; bajo el N°

**769** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **2300/04 Portales Web**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 0066

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2019.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **RODRIGUEZ, GUSTAVO**; con domicilio real en calle **Mariano Moreno N° 498 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **829**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2400/30 Supermercado (incluye todos los items habilitados en el Rubro)**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 0070

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2019.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma: **GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A.**; con domicilio real en calle **Puerto Rico N° 1597 (1640) Martínez, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **372** para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en el rubro: **1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos (Rayos X)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 de Diciembre de 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 0071

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **RERDA S.A.**; con domicilio real en calle **San Martín N° 1665 (5500) Mendoza, provincia de Mendoza**; bajo el N° **1198**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y**

**guardapolvos; 2100/07 Prendas de vestir en general; 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico**, con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 Río Gallegos, en los autos caratulados **“HURTADO PEDRO JOSE S/SUCESION AB INTES TATO” Expte. N° 28.798/18**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, **Pedro José Hurtado, DNI 11.502.628.-**

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos **RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-**

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO/2019

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERNANDO DANIEL AGUILAR, D.N.I. N° 18.040.487**, en autos caratulados: **“AGUILAR, FERNANDO DANIEL S/ SUCESION AB-INTES TATO” (Expte. N° 18.137/19)** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días. **PICO TRUNCADO, de Abril de 2019.-**

**NICOLAS CABANILLA**

Abogado  
T.S.J.S.C. F° IX – T° 002  
CPACR T° 006 F° 023 M.C1020  
C.S.J.N. T° 58-F°811

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de la localidad de Río Gallegos, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: **“QUIROGA ANTONIO MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expediente N° 27.963/18** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **QUIROGA ANTONIO RAMON, DNI N° 7.945.876**, para que dentro del plazo de treinta (30) días,

lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. Río Gallegos, 11 de Abril de 2019.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS ANTONIA DNI 4.203.354 a tomar intervención en autos caratulados **“VARGAS ANTONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” V-0473/17** bajo apercibimiento de Ley (Art 683. CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario la Opinión Austral.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de Abril de 2019.-

**SILVINA A. RIMOLO**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Maria Alejandra Zeballos D.N.I. N° 20.991.408 a tomar intervención en los autos caratulados **“ZEBALLOS Maria Alejandra s/ Sucesión Ab- Intestato Expte. Z-1199/18** bajo apercibimiento de ley (art. 683 CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 15 de Abril de 2019.-

**Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Catalina DEL RIO D.N.I. N° F 4.185.500 a tomar intervención en los autos caratulados **“DEL RIO Isabel Catalina s/ Sucesión Ab- Intestato Expte. D- 0975/18,** bajo apercibimiento de ley (art. 683 CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de Abril de 2019.-

**SILVINA A. RIMOLO**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle 9 de Julio n° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes **SR. GREGORIO ABALLAY, L.E. N°**

**3.458.634 Y LA SRA. VIRGINIA TROMAN, L.C. N° F- 4.492.044;** para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“ABALLAY GREGORIO Y OTRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 18971/2018).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

**EDUARDO RUBEN GONZALEZ**

Abogado  
T° VI F° 125 S.T.J.S.C.  
T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo de la Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Calle Marcelino Alvarez n° 113, de esta localidad, en autos caratulados: **“DÍAZ MILLATUREO LUIS ARMANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 28532/18,** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **DÍAZ MILLATUREO LUIS ARMANDO D.N.I. N° 92.402.179.** El auto que ordena la medida dice: “Río Gallegos, 08 de octubre de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. **MARCELO H. BERSANELLI – JUEZ”.**

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. ROSA EDITA BAHAMONDE D.N.I. 13.582.722, en los autos caratulados **“BAHAMONDE ROSA EDITA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 20095/18.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETÍN OFICIAL (art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2019.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 054/2019**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA V”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: **A1.X: 4.715.520,00 Y: 2.620.000,00 B3.X: 715.520,00 Y: 2.620.600,00 C28.X: 4.713.840,00 Y: 2.620.600,00 D29.X: 4.713.840,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 100**

Has. 80a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 23, Fracción: “C”, Sección “V”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA”.- **MINA: “GAVIOTA V”** EXPEDIENTE N° 431.833/IRL/15.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 055/2019**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA VII”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: **A1.X: 4.712.160,00 Y: 2.620.000,00 B3.X: 4.712.160,00 Y: 2.620.600,00 C28.X: 4.710.480,00 Y: 2.620.600,00 D29.X: 4.710.480,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 100 Has. 80a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 23, Fracción: “C”, Sección “V”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA”.- **MINA: “GAVIOTA VII”** EXPEDIENTE N° 431.835/IRL/15.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 056/2019**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA VIII”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: **A1.X: 4.710.480,00 Y: 2.620.000,00 B3.X: 4.710.480,00 Y: 2.620.600,00 C28.X: 4.708.800,00 Y: 2.620.600,00 D29.X: 4.708.800,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 100 Has. 80a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 23, Fracción: “C”, Sección “V”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA”.- **MINA: “GAVIOTA VIII”** EXPEDIENTE N° 431.836/IRL/15.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 057/2019**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA IX”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X:** 4.708.800,00 **Y:** 2.620.000,00 **B18.X:** 4.708.800,00 **Y:** 2.625.000,00 **C19.X:** 4.708.500,00 **Y:** 2.625.000,00 **D20.X:** 4.708.500,00 **Y:** 2.624.800,00 **E53.X:** 4.708.400,00 **Y:** 2.624.800,00 **F37.X:** 4.708.400,00 **Y:** 2.620.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL 33 PERTENENCIAS:** 198 Has.00a.00ca., **SUPERFICIE TOTAL MINA:** 840 Has.00a.00ca. **Ubicación:** Lote N° 23, Fracción: “C”, Sección “V”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA (MAT.1074)”.- **MINA: “GAVIOTA IX” EXPEDIENTE N° 431.837/ ERL/15.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 058/2019**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA X”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X:** 4.708.840,00 **Y:** 2.625.000,00 **B3.X:** 4.708.840,00 **Y:** 2.625.600,00 **C21.X:** 4.707.640,00 **Y:** 2.625.600,00 **D19.X:** 4.707.640,00 **Y:** 2.625.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL 12 PERTENENCIAS:** 72 Has.00a.00ca., **SUPERFICIE TOTAL MINA:** 840 Has.00a.00ca. **Ubicación:** Lote N° 23 y 03, Fracción: “C-B”, Sección “V-VI”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA”.- **MINA: “GAVIOTA X” EXPEDIENTE N° 431.838/ IRL/15.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora MARIA TERESITA CHAVEZ HERNANDEZ, DNI n° 18.886.713, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“CHAVEZ HERNANDEZ MARIA TERESITA S/**

**SUCESIÓN TESTAMENTARIA” Expte. n° CH-18.290/19,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- **PICO TRUNCADO,** Abril 17 de 2019.-

**CARLOS G. TOLEDO VARGAS**  
Abogado  
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.  
T° 57 F° 420 CFACR

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“GIMENEZ ROBERTO S/ SUCESSION AB INTESTATO”**, EXP-TE. N° 18494/17, cita a herederos y acreedores del causante Gimenez Roberto D.N.I. N° 6.306.838, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2019.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“CARNERO FRANCISCO RAIMUNDO S/ SUCESSION AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 18930/18, cita a herederos y acreedores del causante CARNERO FRANCISCO RAIMUNDO D.N.I. N° 7.771.700, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO COSTANZO (DNI. 8.355.499), en los autos caratulados: **“COSTANZO OSCAR ALBERTO S/ SUCESSION AB INTESTATO”**, Expte. N° 28291/18.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario “TiempoSur”.-

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco

V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causante: Dn. Antonio Verón DNI N° 1.530.147, Mercedes Yolanda Salazar - CI N° 18.536 y Mario Ricardo Verón - L.E. n° 7.820.713 a fin de que tomen la intervención que les corresponda ( art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“VERON ANTONIO, SALAZAR MERCEDES YOLANDA Y VERON MARIO RICARDO S/ SUCESSION AB – INTESTATO”** Expte. N° 19.176/18. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

**AVISO DE LEY -19.550-**

**Paola Alejandra NAVES**, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que en la sociedad denominada **DEL SUR 4X4 SRL** se efectuó la siguiente modificación: Por Escritura N° 100 otorgada con fecha 29 de Marzo del año 2019 a mi cargo; los señores **Julián Patricio THORP MARTINETTI**, a título de venta, **transfiere** y **vende** a favor del señor **Mario Alberto THORP**, la cantidad de Ciento cincuenta cuotas (150), equivalentes a Pesos Quince mil (\$15.000).- La señora **Magdalena THORP MARTINETTI**, a título de venta, **transfiere** y **vende** a favor del señor **Mario Alberto THORP**, la cantidad de Ciento cincuenta cuotas (150), equivalentes a Pesos Quince mil (\$15.000).- El capital social queda conformado de la siguiente manera: El socio **Mario Alberto THORP**, la cantidad de Novecientas cuotas (900), equivalente a la suma de Pesos Noventa mil (\$90.000), representativo del Noventa por ciento del capital social (90%); el socio **Julián Patricio THORP MARTINETTI**, la cantidad de Cincuenta cuotas (50), equivalente a la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000), representativo del cinco por ciento del capital social (5%); y la socia **Magdalena THORP MARTINETTI** la cantidad de Cincuenta cuotas (50), equivalente a la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000), representativo del cinco por ciento del capital social (5%).- Los socios deciden designar Gerente a **Mario Alberto THORP**, quien acepta el cargo de conformidad.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Renato M. Manucci, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, se cita a los Sres. Roberto Jorge ARROYO RIFF, Enrique ARROYO RIFF, Elsa Jesusa ARROYO RIFF, Juan Carmelo ARROYO RIFF y María Del Carmen ARROYO RIFF de SUAREZ, para que en el término de quince (15) a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos **“SUAREZ VIRGINIA OLGA Y OTROS C/ ARROYO RIFF ROBERTO JORGE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”** Expte.N° S-0994/18, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 320 del C.P.C.y C.).

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

Cmte. Luis Piedra Buena, 19 de Marzo de 2019.

**SILVINA A. RIMOLO**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, titular del Juzgado Provincia de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sr. MIGUEL ANGEL JANCICH DNI N° M 7.812.568, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“JANCICH MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 20.023/18** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersaneli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **“MORENO MARTIN IGNACIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 27348/16**; cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante MORENO, MARTÍN IGNACIO D.N.I. N° 11.863.703. Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 4 de Abril de 2109.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“CARO CALDERON VICTOR RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 16845/15**, cita a herederos y acreedores del causante CARO CALDERON VICTOR RODOLFO D.N.I. 19.011.307, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2019.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Boletín Oficial de Santa Cruz - El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. y/o GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 21/5/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan consignados según deudor, automotor, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 20 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: MARQUEZ MOLINA;

VOLKSWAGEN GOL COUNTRY 1.4 L/2012; LAB009; 122.100 - CHRISTIAN LUNA; DODGE JOURNEY SXT 2.4/2011; KRK452; 166.600 - RICARDO ABARZUA; FORD FOCUS 4P 1.6L N MT S 4P/2016; AA272SH; 189.300 - ALEXIS DURE; VOLKSWAGEN AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 554/2015; AB002PJ; 249.400 - EMILIA JUANA MARTINEZ; RENAULT CLIO TRIC PACK PLUS 1.2 4P/2008; HKA087; 92.300 - MARCOS SALASAR; VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 L TDI 4X2 ST3/2011; KBX962; 190.900. Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 16, 17 y 20 de Mayo de 10 a 16 hs.: ERICK TREJO; CHEVROLET CLASSIC 4P LS + LLANTAS/2016; AA736MF; 121.600 - RUBEN VELIZ; RENAULT SYMBOL 1.6 PACK II /2015; OKS439; 138.100 - PAMELA RODRIGUEZ; CHEVROLET ONIX 1.4 N/2015; OUH243; 143.700. De no existir ofertas se substarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 6.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/04/2019 -

**ALBERTO JUAN RADATTI**

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 - L° 69

P-1

**EDICTO**

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil Comercial, Laboral, y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra.- Gabriela Zapata Juez. Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en los Autos Caratulados: **“SIARES, María Olga Del Valle s/ Solicita Divorcio Vincular”, Expte. 17.380 /18**, dispone se Publíquese Edictos en el Boletín Oficial... por el término de Dos días-2-días y la forma prescripta por los arts. 146, 147 y 148 del C.P.C.C. citando al Señor Ceferino Ricardo Guerreño - D.N.I. n° 17.425.621-, a comparecer a estar a derecho en los presentes bajo apercibimiento de Ley. Dra. Gabriela Zapata. JUEZ.-

PICO TRUNCADO, de de 2019.-

**Dra. ZORZON NORA BELXI**

Abogada

M.P. TSJCT VII F 153 – CSN T88 F839

STCH 873 F° 86 T IV

CUIL: 27-05213844-8

P-2

**AVISOS****AVISO LEY 11.867**

La que suscribe, María José LLORENS, Escribana, con domicilio en Colón 1470 de Perito Moreno, avisa que Esteban Fernando KOSLOWSKY, DNI N° 26.053.303, con domicilio en calle Saavedra número 1853 de Perito Moreno, cede y transfiere a favor de Nilda Elizabeth MELGAREJO, DNI.N° 94.463.316, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de **“2 HEMANOS”**, con domicilio en calle Almirante Brown N° 1061 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Colón N° 1470, Perito Moreno.-

**MARIA JOSE LLORENS**

Escribana

Registro N° 59

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“ETIA Perforación de los Pozos PE-994, PE-1002, PE-999, PE.a-1037 y PE.a-893”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Adenda a AEI “Reactivación de Pozos CL.a-1743, CL-2057, CL-2123, CS.a-1023”. Reactivación de pozo productor CS.a-1029”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Adenda a AEI Conversión del Oleoducto existente a red de captación de Gas de Baja Presión. Conv. de Oleoducto existente a Gasoducto para el reemplazo del tramo PM5 a Valdocco”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Conversión pozos CL-1956, CL-1961, CL-2179, CL-2013, CL-2018, CL-2022 y reactivación de productores CL-2005 y Facilidades Asociadas”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a

la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Adenda a ETIA Proyecto PT 03 2015. “Reconversión de pozo inyector ED-232 a productor”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Trucado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI “Conversión de los pozos CL-1851, CL-1889, CL-720 y Reactivación de CL-1858, CL-1871, CL-601 y CL-1740 y facilidades asociadas”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Reactivación de Pozos Productores PT-1064, EC-345, PT.a-579, PT-17”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Trucado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Proyecto “Reemplazo de Oleoducto desde Batería CE-06 a Batería CE-04”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, debe-

rán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Proyecto de Recuperación Secundaria EC\_104 NE. Conversión de los pozos prod EC-1347, EC-1513 a inyectores, Reactivación de los pozos prod EC-1491, EC-1533 y EC.a-1343”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Trucado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Proyecto de Recuperación Secundaria EC\_104 Ampliación Oeste y Montaje de instalaciones en superficie”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Trucado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Reactivación de Pozos Iny ME.ia-1038, ME-938 y prod asociadas ME-1115, ME.a-931 y ME-943”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Reemplazo Acueducto Puente de derivación a SAT 2 Bloque III NE”**,

Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Reemplazo de oleoducto desde Batería BB 02 a Colector de la Batería CE 15”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Auditoría de Evaluación Inicial. Reemplazo total del gasoducto PTA LH 03 a BAT CE 02 y el Reemplazo parcial del acueducto de vinculación PTA LH 03 A PTC CE 10”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA “Proyecto Instalaciones en Superficie (Montaje de dos Plantas de Inyección de Polímeros y una Planta de Tratamiento de Agua)”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha el-

borado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “ETIA Proyecto de Prospección Sísmica 3 D”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “ETIA Proyecto CL ME 02 2019. “Perforación de Pozos CL-2392, CL-2393, CL-2394 y CL-2397”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “AEI Pta de Rebombeo de Agua (Ex O12)”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Adenda a ETIA CL ME 03 2018 [Perforación pozo CS-2287]”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Aviso  
Art.40- Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa De la Cordillera S.H. Expediente N° 496.263/00, solicita renovación del permiso para captación de agua de

(1) pozo de agua denominado P1, ubicado en Manzana 752, Parcela 12a del Departamento Lago Argentino de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial: Acueducto **BOOSTER LP-26 SAT AP8A-01**, Área de Concesión Los Perales- Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 19 del corriente mes.

P-3

“SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ ARGENTINA SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el, 29 de Mayo de 2019 se constituyó la sociedad: “SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ ARGENTINA SAS” cuyos datos son: 1.- Socio/s: **Alejandra Paz SÁNCHEZ MARANGUNIC**, nacida el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, casada en primeras nupcias con Cristóbal Aspee Anarales/, chilena, comerciante, domiciliada en calle Rancho Las Cabras, Sitio 9-A, Camino Río Seco, Punta Arenas, Chile, R.U.N. N° 16.353.547-5, C.D.I. N° 27-60462008-8; **Jorge Andrés BIZACA SANCHEZ**, nacido el dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Celia Tortosa Ovejero, chilena, comerciante, domiciliado en calle El Trébol, parcela tres, casa B, chicureo, Santiago de Chile, Chile, R.U.N. N° 15.905.169-2, C.D.I. N°20-60462009-1; **Rodrigo Javier SANCHEZ MARANGUNIC**, nacido veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, casado en primeras nupcias con Sofía Zahoran Undurraga, chileno, comerciante, domiciliado en calle Las Hualtatas 5099, departamento 803, Vitacura, Santiago de Chile, Chile, R.U.N. N° 16.964.103-K, C.D.I. N° 20-60462007-5. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Chacabuco 78, Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** COMERCIALES E INTERMEDIACIONES. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las actividades: Mediante la realización de operaciones de exportación e importación, compra, venta, representación, distribución, comercialización bajo cualquiera de sus formas de bienes de consumo y de capital, y de los productos objeto de las operaciones de exportación e importación. La sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 600.000.-, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: **Alejandra Paz SÁNCHEZ MARANGUNIC:** 200000 acciones; **Jorge Andrés BIZACA SANCHEZ:** 200000 acciones; **Rodrigo Javier SANCHEZ MARANGUNIC:** 200000 acciones. 7.- Administradores y representantes

legales en forma indistinta. **Administrador titular:** **Alejandra Paz SÁNCHEZ MARANGUNIC;** **Jorge Andrés BIZACA SANCHEZ;** **Rodrigo Javier SANCHEZ MARANGUNIC** con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** **Mario Raimundo PARADELO**, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/03 de cada año.

**PEDRO LUCAS PARADELO**

Escribano  
Reg. N° 62

P-1

## CONVOCATORIA

### ACTA NRO. 01 AÑO 2019

En la localidad de Caleta Olivia, Dpto. Deseado, en la provincia de Santa Cruz, a los 18 días del mes de marzo del año 2019 y siendo las 20:00 hs., se reúnen las Autoridades Promotoras del Partido Vecinal Acción Comunal, Sra. Román Amelia D. Salvo Carmen, y el Sr Linaza Alan Néstor apoderado a fin de tratar el llamado a elecciones partidarias internas, de acuerdo a la siguiente:

### CONVOCATORIA

En uso de atribuciones y de acuerdo con lo establecido por nuestra Carta Orgánica, y la Ley de Partidos Políticos N° 1499 esta JUNTA PROMOTORA DEL PARTIDO ACCION COMUNAL.-

#### RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a elecciones internas a los afiliados a Acción Comunal de Caleta Olivia de acuerdo a lo establecido en el TITULO IV CAPITULO UNICO DEL REGIMEN ELECTORAL Artículo 47, para cubrir los siguientes cargos: Un (1) Presidente Un (1) Vice-Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Dos (2) Vocales Titulares, y (2) Vocales Suplentes.

SEGUNDO: El acto eleccionario se llevará a cabo el día 19 de Mayo del año 2019, desde las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs. en el local del PARTIDO ACCION COMUNAL. Que posee en la calle Don Bosco y Berezoski nro. 773 de la localidad de Caleta Olivia.

TERCERO: La recepción de las listas para su oficialización, vencerá a las 21:00 hs. del día 05 de Mayo del 2019 y al efecto esta Junta Promotora constituye domicilio en la sede del local Partidario, ubicado en la calle Don Bosco nro. 773. Recepcionando toda la documentación de las listas a partir de 19 a 22 hs, en dicha dirección.

CUARTO: Se otorgarán 48 hs. a partir de la presentación de las listas, para reemplazar a los candidatos que resulten rechazados por esta Junta electoral.

QUINTO: Las listas que se presenten para su oficialización, deberán contar con el aval del 10% del padrón de afiliados de la localidad.

SEXTO: Las listas deberán reunir obligatoriamente los siguientes requisitos: Respetar las Leyes Electorales en materia de género, contener la totalidad de los cargos -Titulares y Suplentes enunciados en la Convocatoria, conformidad escrita indicando el cargo al que se postula, nombre y apellido, tipo y número de documento, identificación de la lista por la cual se postula mediante designación y/o color y designación de un Apoderado de la lista ante la Junta Electoral Local.

SEPTIMO: Las Autoridades Electas que surjan de este comicios, asumirán su mandato en el término establecido en nuestra por esta Junta Electoral.

OCTAVO: Siendo las 21:20 hs. y no habiendo más que tratar, se da por finalizada esta reunión.

**LINAZA ALAN N.**

DNI 36300403  
APODERADO

P-1

## NOTIFICACIONES

### NOTIFICACION A: la R/ S “SERVICON S.A. ANTONIA DEL VALLE CHAZAMPI”

Hago saber Ud., que autos caratulados “SERVICON S.A.- ANTONIA DEL VALLE CHAZAMPI” sobre “FORMULAN ACUERDO ART. 241 LCT”, que se tramita por ante la Delegación de Caleta Olivia, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo de Caleta Olivia dependiente de esta Secretaría de Estado este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N°29.907/2016, se ha dictado **Resolución N° 165/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 23 de Mayo de 2018” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02/04 obra “Acuerdo” de fecha 02 de Noviembre de 2016, donde comparecen espontáneamente ante la Dirección de Trabajo de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado, por una parte la **SRA. CHAZAMPI, ANTONIA DEL VALLE**, titular del D.N.I. N° 11.671.091, con domicilio en Barrio Güemes, calle Don Bosco N° 1.721, de la ciudad de Caleta Olivia, de la Provincia de Santa Cruz denominado en adelante “El Trabajador” y por la otra parte la Empresa “SERVICON S.A.”, con domicilio legal en Barrio Industrial de la localidad de Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz, representada por la apoderada la **Sra. QUINTERO, ANDREA NATALIA**, titular del D.N.I. N° 26.520.667, denominado en adelante “El Empleador”, quienes se presentan en forma conjunta a ratificar el acuerdo; Que, en dicho acuerdo de desvinculación laboral **EL EMPLEADOR** le ofrece a **EL TRABAJADOR** las suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 86/100 (227.643,86)** en; en concepto de gratificación extraordinaria, la misma se hará efectiva dentro del término de sesenta (60) días hábiles contando a partir de recibo por parte de **SERVICON S.A.** la correspondiente comunicación telegráfica, anunciando la renuncia de la trabajadora y haber firmado el presente Acuerdo de Partes; la gratificación establecida será depositada en la cuenta sueldo de la dependiente dentro de las 48 horas acreditado el pago por parte **Y.P.F. S.A.**; Que, en virtud de que **EL TRABAJADOR** deja expresa constancia que acepta la suma ofrecida por **EL EMPLEADOR** y su forma de pago, las partes a la autoridad laboral su homologación; Que, por imperativo legal (Art. 12 de LCT), será nula toda convención que suprima o reduzca derechos reconocidos al trabajador por el orden Público Laboral; Que, conforme a lo establecido por el Art. 15° de la Ley 20.744, las facultades conferidas por el Art. 11 de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia en el Dictamen N° 512/DAJZN/17 deben dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL DIRECTOR DE POLICIA DE TRABAJO GENERAL ZONA NORTE DISPONE: ARTICULO 1° HOMOLOGAR;** el Acuerdo de partes por desvinculación laboral, que obra a fs. 02/04 del expediente de marras, entre **Sra. CHAZAMPI ANTONIA DEL VALLE** titular del D.N.I. N° 11.671.091, y la empresa “SERVICON S.A.”, representada por la apoderada la **Sra. QUINTERO, ANDREA NATALIA**, titular del D.N.I. N° 26.520.667, por considerar que lo pactado no afecta los derechos e intereses de las partes, adjuntándose a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T 20.744(t.o).- **ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

#### MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### NOTIFICACION A: la R/S MORALES RUBEN DARIO

Hago saber Ud., que autos caratulados “SALAZAR ALBA EDITH SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MORALES RUBEN DARIO” que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y

Seguridad Social bajo Expediente N° 511.560/2018, se ha dictado **Resolución N° 054/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 22 de Febrero de 2019” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obran “Acta de Denuncia” interpuestas por la **Sra. SALAZAR Alba Edith** titular de DNI 18.759.260, con domicilio en B° 499, Pje. Santa María casa 65 de la ciudad de Río Gallegos contra el Sr. **MORALES Rubén Darío / CUIT 20-10789297-5**, con domicilio en calle Ariel Rojas N° 83 de la ciudad de Río Gallegos, efectuando reclamo por los siguientes rubros: **PAGOS DE HABERES DE MARZO Y ABRIL 2018 - LIQUIDACION FINAL**, Acto seguido, el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, informa al denunciante que convocará a audiencias de conciliación para el día **19 de Junio de 2018 a las 12:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/06 obra “Pruebas Documentales” interpuestas por el denunciante y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 07 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada a la parte demanda citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **19 de Junio de 2018 a las 12:00hs**, Que, a fs 08 obra “Acta” de fecha 19 de Junio de 2018, se presenta la **Sra. SALAZAR Alba Edith** titular de DNI N° 18.759.260, acompañada por el Sr. **NAUTO Efraín** del Sindicato Empleados de Comercio y por la parte demandada el Sr. **MORALES Rubén Darío / CUIT 20-10789297-5**, con domicilio en calle Ariel Rojas N° 385, de la ciudad de Río Gallegos. Abierto el acto se le cede la palabra a la parte demandada quien manifiesta que niega adeudar suma alguna a la Sra. Salazar ya que se había llegado a un acuerdo de palabra de desvinculación. Seguidamente se le cede la palabra a la parte denunciante quien manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 en todas sus partes. Toma la palabra el Sr. **NAUTO Efraín** en representación de la **Sra. Salazar** por el Sindicato Empleados de Comercio venimos a ratificar los haberes de Marzo y Abril y pago de liquidación final con la suma indemnización, horario cumplido en esa empresa de \$143.993,30 – falta de preaviso \$22.606,96 – haberes de marzo \$11.303,48 - haberes de abril \$11.303,48 – SAC proporcional \$3.767,80 – Vac Proporcionales \$3.194,90, siendo la suma total de **\$ 196.139,93 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TERINTA Y NUEVE CON 93/100)**, seguidamente el funcionario actuante ofrece a las partes el arbitraje de este Ministerio, el cual es aceptado por ambas partes sometiéndose al mismo y por lo que se les otorga un plazo de fecha audiencia para el día 02 de julio a las 12:00, quedando las partes debidamente notificadas en ese acto; Que, a fs. 10/12 vta obra “escrito” interpuesto por el Sr. **MORALES RUBEN DARIO** por derecho propio y con el patrocinio letrado de la **Dra. LAURA DE JULIO T° IX- F° 063 TSJSC**, mediante el cual rechaza todos y cada uno de los expuestos por la denunciante la Declinación de la Vía Administrativa; Que, a fs. 13/21 obran “pruebas Documentales” presentadas por la partes demandada y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs, 22 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada a la parte denunciante, a fin de corres traslado del escrito de Declinación de Vía Administrativa obrante a fs. 17; Que, visto el Expediente de marras y a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado y la prueba aportada y producida por la partes, correspondería que ante el pedido de declinación de la Vía Administrativa realizado por la denunciada a fs. 10, debe aceptarse el mismo bajo previo de depósito de caución que garantice el cumplimiento de sus obligaciones laborales. Ellos en los términos del Art. 8° segundo y tercer párrafo de la Ley 2450; Que, a fs, 26 remitidas las actuaciones al Departamento de Liquidaciones, se determina a favor de la partes denunciante la suma de pesos total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 194.561,87)**. Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 8° y 10° de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 934/DGAJ/18, debe dictarse el instrumento legal correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUEVE: ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACION DE LA VIA ADMINISTRATIVA** solicitado por el Sr. **Morales Rubén Darío / CUIT 20-10789297-5**, con domicilio legal en calle Salta N°

243, de la ciudad de Río Gallegos, en el Expediente Administrativo N° 511.560/18, dejándose expedita la vía Judicial previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos del presente.- **ARTICULO 2° DETERMINAR** que el **depósito previo o caución** asciende la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 87/100 (\$ 194.561,87)**. La que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente en el Cta. Cte. Caución N° 1- 343136/3 CBU N° 08600001101800034313636 – CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en Casa Central y/o sucursal del Banco Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

#### MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### CEDULA DE NOTIFICACION A: la R/S ARIAS MARIA DEL CARMEN

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “OYARZO PAOLA VANESA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA ARIAS MARIA DEL CARMEN, EXP-TE. N° 513.427/2019” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 19/02/2019 a las 12:00 hs y Jueves 28/03/2019 a las 09:00hs** – Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

#### CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv.  
y Pluri. Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

### CEDULA DE NOTIFICACION A: la R/S ASEO TECNOLOGIO SRL

Hago saber Ud., que autos caratulados “SRA. PE-REYRA LILIANA TERESA S/ DENUNCIA LABORAL CONTRA LA RAZON SOCIAL ASEO TECNOLOGICO SRL”, que se tramita ante la delegación de El Calafate dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra “Acta Denuncia” presentada por la **Sra. PEREYRA Lilian Teresa** titular del DNI N° 25.760.866 con domicilio en Av. 17 de Octubre N° 292 dpto. 3 de la localidad de El Calafate, contra la **Razón ASEO TECNOLOGIO SRL** con domicilio en calle Lavalle N° 6671 de la Provincia de Santa Fe, formulando reclamo por los siguientes rubros: **LIQUIDACION FINAL, DOCUMENTACION LABORAL, DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE AGOSTO, SAC 2017, VACACIO-**

**NES, PRIMERA CUOTA DE PREAVISO Y MULTA ART. 80.** Acto Seguido el funcionario actuante de acuerdo en lo establecido en el Art. 2° de la ley 2450 convoca a audiencia de conciliación para el día **MARTES 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 A LAS 12:00hs;** Que, a fs. 03/07 obran **“Pruebas Documentales”** aportadas al momento de formular la denuncia y que hace al derecho de defensa de la parte denunciante, y a fs. 08 presenta testigos a su favor; Que, a fs. 09 obra **“Carta Documento”** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **4 de enero de 2018 a las 12:00 hs.;** Que, a fs. 11 Obra **“Acta Audiencia”** de fecha 04 de Enero del año 2018, se presenta previamente citada, la **Sra. PEREYRA Lilian Teresa** titular del **DNI N° 25.760.866** en calidad de denunciante. Abierto el acto y después de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada la autoridad laboral le da por decaído los derechos según lo establecido en el Art. 4 de la ley 2450. Tomada la palabra la parte actora la misma ratifica en todos sus términos la denuncia realizada a fs. 02; Que, a fs. 12 mediante **“Carta Documento”** la razón social Aseo Tecnología comunica que por motivos excepcionales no poseen representante legal que se encuentre habilitado para asistir a la audiencia del día 04 de enero de 2018; Que, a fs. 13 obra **“Carta Documento”** debidamente diligenciada a la parte demandada, notificándole del decaimiento de sus derechos según lo establecido en el Art 4° de la Ley 2450; Que, a fs. 14/15 obra **“Actas Testimoniales”** de los testigos propuestos por la parte denunciante; Que, a fs. 21 obra **“Cédula de Notificación”** de fecha 14 de septiembre de 2018 enviada a la parte denunciante para la presentación del contrato laboral, últimos tres recibos (03) en un plazo de cinco (05) días hábiles; Que, a fs. 22 Obra **“Acta”** de fecha 17 de septiembre de 2018 en la cual comparece la **Sra. PEREYRA Lilian Teresa** titular del **DNI N° 25.760.866**, para hacer entrega de las copias de constancias de sueldo que tiene en su poder, dejando constancia que no tiene la baja ni alta de afip, tampoco copia del contrato, solicitando que se le aplique la multa del Art. 80 ya que la documentación no se fue entregada; Que, a fs. 23/27 obran **“Recibos de Sueldo”** presentados por la parte actora y que hacen a su derecho de defensa; Que, visto el Expediente de marras y analizadas las constancias de autos, teniéndose en cuenta que la denunciada no compareció ante la autoridad laboral, habiendo sido notificada, y conforme a la cédula de notificación de decaimiento de derechos, correspondería remitir el presente actuado a la División Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente a los rubros de pago de Haberes mes de Agosto/ 2017, proporcional 10 días del mes de septiembre/2017 SAC 1 Cuota/2017, liquidación final e indemnización por despido Art. 245 LCT, entrega de certificaciones de servicios y remuneraciones art. 80 y la aplicación de la multa correspondiente al Art. 80. Por ello por aplicación de los Art. 4 y 8 de la ley 2450, corresponde dejar expedita la vía judicial, previo depósito o caución que garantice de manera suficiente el presente crédito laboral; Que, a fs. 30/31 remitidas las actuaciones a la División de Liquidaciones, se determina a favor de la parte denunciante la suma total de **PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 73/100 (\$ 100.280,73);** Que, en virtud de lo establecido por los arts. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 82/DGAJ/19, obrante a fs. 29, deberá dictarse el correspondiente Acto Administrativo; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la razón social **ASEO TECNOLOGIO SRL / CUIT N° 30-71138773-7** previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales con domicilio en calle Lavalle N° 6671 de la provincia de Santa Fe. en el Expediente Administrativo N° 510.837/2018, conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS**

**OCHENTA CON 73/100 (\$ 100.280,73)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 1-343136/3 – CBU N° 0860001101800034313636 CUIT N° 30-71611032-6 de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A: LA R/S  
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO y  
ZULETA ANDREA SOLEDAD ELIZABETH**

**VISTO:** Recurso de Nulidad que corre a fs. 52/53, presentado por la **Dra. Mónica Sandra CORTÉS T° XI- F° 36 T.S.J.S.C.** en su carácter de letrada apoderada del **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**, con domicilio constituido en Avenida San Martín N° 485 oficina 6, 7, 8 y 9 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, en el Expediente 513.066/2018 auto caratulado: **“ZULETA ANDREA SOLEDAD ELIZABETH S/ RECLAMO LABORAL CONTRA EL MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO”**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el Recurso de Nulidad presentado por la **Dra. Mónica Sandra CORTÉS T° XI- F° 36 T.S.J.S.C.**, en su carácter de letrada apoderada del **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**, ataca la Resolución N° 852/SETySS/17 de fecha 14 de septiembre de 2017 de fs. 19/20; Que, la Resolución de mención expresa: **“...ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social ICEP Ministerio**

**Hijos del Altísimo / CUIT N° 30-70759905-3**, con domicilio en calle Maipú N° 2470 de la Ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO con 64/100 (\$ 26.624,64)** a favor del **Sra. ZULETA ANDREA SOLEDAD ELIZABETH** titular del **DNI N° 26.271.654** con domicilio en Don Catelo Franco N° 1167 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, en virtud los considerandos de la presente Resolución.-**ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente. **...ARTICULO N° 3:** ... y **ARTICULO N° 4:** de FORMA...”; Que, el mencionado recurso de nulidad no se encuentra previsto dentro de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2450 por lo que correspondería no conceder el mismo en virtud a lo previsto en el Art. 71 de la Ley de Rito; Que, por lo expuesto, corresponde dejar en firme la Resolución N°852/SETySS/17, obrante a fs. 19/20 del expediente de marras; Que, asimismo con respecto al pedido de declinación de vía solicitada por la demandada a fs. 52/53, el mismo no corresponde en función de quedar en firme la Resolución mencionada precedentemente; Por ello y conforme al **Dictamen N°159/DGAJ/19** obrante a fs. 87, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: RECHAZAR** el Recurso de Nulidad que corre a fs.52/53 del expediente de marras, presentado por la **Dra. Mónica Sandra CORTÉS T° XI- F° 36 T.S.J.S.C.**, en su carácter de letrada apoderada del **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3**, con domicilio constituido en Avenida San Martín N° 485 oficina 6, 7, 8 y 9 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, en el Expediente 513.066/2018 Autos caratulados: **“ZULETA ANDREA SOLEDAD ELIZABETH S/ RECLAMO LABORAL CONTRA EL MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO”**, por no ajustarse a lo prescripto en el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°: DEJAR EN FIRME la Resolución N° 852/SETySS/2017** que corre a fs. 19/20, en todos sus Artículos, por lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-3

## LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2019  
CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION  
DE GAS NEXO PLAN DE VIVIENDAS  
TECHO DIGNO B° SANTA CRUZ en  
RIO GALLEGOS – 2° llamado**

**Presupuesto Oficial:** \$ 10.136.695,79 **Plazo:** 4 meses  
**Fecha de apertura:** 17/05/2019-11,00 HS  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 16.894.492,98  
**Garantía de oferta:** \$ 101.366,95  
**Venta de pliegos:** A partir del 29/04/2019 **Valor del Pliego:** \$ 10.137.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL  
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-3



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5348 DE 24 PAGINAS**



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LICITACION PUBLICA N° 02/2019**  
**(SEGUNDO LLAMADO)**

**MOTIVO:**

Mano de Obra, Materiales, Herramientas necesarias y Personal Capacitado para realizar la Obra denominada "CONSTRUCCION DE GIMNASIO CUBIERTO EN ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 EN GDOR. GREGORES"

**PRESUPUESTO:** \$ 12.679.824,50 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100).

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA:** 16 DE MAYO DE 2019, A LA HORA 12:00.-

**LUGAR APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.00).

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491024 "Int. N° 122" (DCCION. DE COMPRAS Y SUM. E-MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19**

**"ADQUISICIÓN DE 120.000 TIRAS REACTIVAS PARA CONTROL DE GLUCEMIA Y 500 EQUIPOS MEDIDORES DE GLUCOSA"**

**APERTURA DE OFERTAS:** 20 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**LLAMA A:**

**LICITACION PUBLICA N° 002/2019**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN ARMADO TIPO H21 CON CORDON CUNETA INTEGRADO EN BARRIO LAS AMÉRCIAS" -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos cuarenta y dos millones trescientos treinta y cinco mil quinientos noventa y tres con 27/100 (\$ 42.335.593,27)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 10.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Hasta el día 29 de Mayo del 2019, a las 10:00 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

**FECHA DE APERTURA:** El día 30 de Mayo del 2019 a las 11.00 Hs.

**LUGAR:** Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N°418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 P-2



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**LLAMA A:**

**LICITACION PUBLICA N° 003/2019**

**OBJETO:** "ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PAVIMENTACION EN HORMIGON ARMADO TIPO H21 CON CORDON CUNETA INTEGRADO EN BARRIO EL CALATE"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos treinta y cuatro millones ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y dos con 00/100 (\$ 34.146.772,95)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Hasta el día 29 de Mayo del 2019, a las 11:00 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

**FECHA DE APERTURA:** El día 30 de Mayo del 2019 a las 12.30 Hs.

**LUGAR:** Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 P-2

**DIRECCION GENERAL**  
**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
 Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5348**

**LEYES**

3643 - 3644.- ..... Pág. 1

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

0386 - 0387 - 0214 - 0215 - 0217 - 0219 - 0220 - 0224 - 0225 - 0231 - 0232 - 0236 - 0238 - 0239 - 0240 - 0241 - 0242 - 0244 - 0245 - 0247 - 0250 - 0255 - 0257 - 0258 - 0259 - 0260 - 0261/19.- Págs. 1/10

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0216 - 0218 - 0221 - 0222 - 0223 - 0226 - 0227 - 0228 - 0229 - 0230 - 0233 - 0234 - 0235 - 0237 - 0243 - 0246 - 0248 - 0249 - 0251 - 0253 - 0256/19.- ..... Págs. 10/11

**RESOLUCIONES**

044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054/HCD/19 - 0211 - 0222 - 0244 - 0259 - 0318/IDUV/19.- ..... Págs. 11/14

**DECLARACIONES**

023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028/HCD/19.- ..... Pág. 14

**DISPOSICIONES**

067 - 089 - 095/MPCeI/19 - 030 - 031 - 032/SET/19 - 058 - 064 - 065 - 066 - 070 - 071/SC/19.- Págs. 14/16

**EDICTOS**

HURTADO - AGUILAR - QUIROGA - VARGAS - ZEBALLOS - DEL RIO - ABALLAY - DIAZ MILLATUREO - BAHAMONDE - ETOS. Nros. 054 - 057 - 058/19 (PET. DE MEN.) - CHAVEZ HERNANDEZ - GIMENEZ - CARNERO - COSTANZO - VERON - DEL SUR 4X4 SRL - SUAREZ Y OTROS C/ ARROYO RIFF - JANCICH - MORENO - CARO CALDERON - HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. - SIARES.- ..... Págs. 16/19

**AVISOS**

2 HEMANOS - SEA/ PROY. PT-03 2015/ CONV. POZOS CL-1851/ REAC. POZOS PT-1064/ PROY. BATERIA CE-06/ PROY. EC-104 NE/ PROY. EC-104 AMP/ REAC. POZOS INY. ME IA 1038/ ACUED. SAT 2 BLOQUE III NE/ REEMP. DE OLEODUCTO BATERIA BB 02/ REEM. GASODUCTO PTA LH 03/ PROY. MONT. DOS PLANTAS DE AGUA/ PROY. PROSP. SISMICA 3D/ PROY. CL ME 02 2019/ PTA REBOMBEO DE AGUA (EX O12)/ ETIA CL ME 03 2018 / BOOSTER LP 26 SAT - DPRH/PERM. CAP. POZO DE AGUA P1 - SANCHEZ Y SANCHEZ ARGENTINA S.A.S.- ..... Págs. 19/21

**CONVOCATORIA**

JUNTA PROMOTORA DEL PARTIDO ACCION COMUNAL.- ..... Pág. 21

**NOTIFICACIONES**

MTEySS/ R/S SERVICOM S.A. ANTONIA DEL VALLE CHAZAMPI/ R/S MORALES RUBEN DARIO/ R/S ARIAS MARIA DEL CARMEN/ R/S ASEO TECNOLÓGICO SRL/ R/S MINISTERIO HIJO DEL ALTISIMO Y SULETA ANDREA SOLEDAD ELIZABETH.- ..... Págs. 22/23

**LICITACIONES**

11/IDUV/19 - 02/MGG/19 - 17/MSA/19 - 002 - 003/MLH/19.- ..... Págs. 23/24

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5348 DE 24 PAGINAS**